

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
Obligaciones del equipo de auditoría	2
Obligaciones de la entidad	2
6. CRITERIOS OBSERVADOS	3
7. ALCANCE	4
Área del especialista	4
Información del especialista	5
Limitaciones al alcance	37
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	37
General	37
Específicos	38
9. ACCIONES PREVENTIVAS	38
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	39
Hallazgos relacionados con el control interno	40
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	43
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	71
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	72



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El ámbito jurídico de la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Misión

“Ejercer un gobierno local, innovador que brinda a la población nebajense bienes y servicios para satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida con participación democrática.”

Visión

“Ser la Municipalidad innovadora y organizada al servicio de la población en pro de la participación ciudadana y del desarrollo integral de la persona.”

Funciones

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

2.2 La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 2 y 7.

2.3 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas, según lo establecido en los artículos 26 literal d, 57, 58 y 59.



2.4 Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-,

2.5 El Nombramiento número DAS-11-0101-2024 de fecha 08 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad razonable, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manual vigente.

Dar a conocer a los responsables de la entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría trasladará las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de los responsables del cumplimiento.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría conforme lo establecido en ley y proporcionar el acompañamiento idóneo, en el proceso de verificación física de las obras



Acceso sin restricciones a aquellas personas de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, que pueda limitar el alcance.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Generales

- Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001.
- Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y



Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.
- Creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos, Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas.
- Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.
- Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

Específicos

- Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.
- Manuales de organización, funciones y descripción de puestos de la Municipalidad de Nebaj, Quiché.
- Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE)

7. ALCANCE

Área del especialista

Se revisó la documentación proporcionada por los funcionarios y/o empleados públicos de la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, la información publicada en los portales de transparencia gubernamental, la verificación de los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales ejecutados al momento de la visita técnica de campo de 5 obras, denominadas: 1. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, con un monto de Q6,912,950.00, 2. Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché, con un monto de Q9,980,018.40, 3. Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché, con un monto de Q851,500.00, 4. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj, Quiché, con un monto de Q1,398,000.00 y Mejoramiento



Escuela Primaria Cantón Salquilito, Nebaj, Quiché, con un monto de Q649,800.00; correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El monto original de los contratos objeto de la fiscalización es de Q19,792,268.40.

Información del especialista

Se realizó la evaluación técnica a las obras ejecutadas por la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, siendo éstas las siguientes:

1. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiche

Convenio No. 163-2023 de fecha 10 de agosto de 2023. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 33-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, con un monto de Q6,912,950.00, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y Hanry Josué Alfaro Bonilla, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora Alfaro”, con un plazo contractual de 8 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado -RGAE- emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 115418 del libro de Inscripciones, registro 8805 del libro de Proveedores de fecha 15 de octubre de 2021, con la especialidad 4226 Sistemas de saneamiento y drenajes. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19457693 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 307558.

Según el contrato y planos, la obra consistió en la construcción de un sistema de alcantarillado de 4,679 metros lineales de tubería, distribuidos en diferentes ramales, los trabajos incluyeron trabajos preliminares, 185 conexiones domiciliarias, 86 pozos de visita y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales con sedimentador primario y secundario, biodigestor, caja trampa de grasas y patio de secado de lodos.

La verificación física a la obra se realizó los días 27 de noviembre de 2024 y el 16 de enero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras, colegiado No. 8224 y de Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, quienes indicaron la ubicación y extensión de la obra.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, son los siguientes: hoja 01/41 plano de localización, hoja 01/41 plano de localización y ubicación geográfica, hoja 1.1/41 plano de ubicación, hoja 02/41 plano topográfico y distribución de ramales, hoja



03/41 plano topográfico y distribución de ramales (datos entre ramal 17.1 y ramal 19), hoja 04/41 planta de diseño hidráulico y ubicación de pozos de visita (datos entre ramal 1.1 y ramal 17.1), hoja 05/41 planta de localización de pozos de visita de ramal 17.1 a ramal 19, hoja 06/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 1.1 al 1.2, hoja 07/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 1 al 2.1, hoja 08/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 2.2, 2 y 3.1, hoja 09/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 3, 4.1, 4.2, 4 y 5.1, hoja 10/41 perfil de diseño hidráulico de los ramales 5.2, 5. 6, 7.1 y 7.2, hoja 11/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 7, 8.1 y 8.2, hoja 12/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 8, 9.1, 9 y 10, hoja 13/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 11.1, 11. 12.1 y 12.2, hoja 14/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 12, 13, 14.1 y 14.2, hoja 15/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 15 y 16.1, hoja 16/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 14, 16 y 17.1, hoja 17/41 perfil del diseño hidráulico de los ramal 17, hoja 18/41 perfil del diseño hidráulico de los ramal 18.1, hoja 19/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 18.2 y 18.3, hoja 20/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 18, hoja 21/41 perfil del diseño hidráulico de los ramales 19, hoja 22/41 detalle de pozo de visita y paso de zanjón, hoja 23/41 planta de tratamiento ubicación de estructuras general + detalles, hoja 23.1/41 plano de curvas PTAR, hoja 24/41 detalle de caja de demasías y medidor de caudal tipo parshall, hoja 25/41 detalle de canal de rejillas y desarenador, hoja 26/41 detalle de rejillas, compuertas metálicas y caja distribuidora de caudales, hoja 27/41 detalle de caja trampa de grasas, hoja 28/41 detalle de planta de sedimentador primario, zapatas y escalones de inspección, hoja 29/41 detalles de cortes longitudinal y transversal del sedimentador, columnas, cimientos y muros, hoja 30/41 detalles de planta del filtro percolador, zapatas, columnas, escalones y banquetas, hoja 31/41 detalle de cortes longitudinales y transversales del filtro, muros y cimientos, hoja 32/41 detalle de planta de sedimentador secundario, zapatas y escalones de inspección, hoja 33/41 detalles de cortes longitudinal y transversal del sedimentador, columnas, cimientos y muros, hoja 34/41 diagrama de válvulas de compuerta, y detalle de empalmes de acero, hoja 35/41 planta del patio de secado de lodos, detalle de columnas soleras y cimiento corrido, hoja 36/41 corte longitudinal del patio de secado, detalle del tubo perforado y encadenamiento del fondo falso, hoja 37/41 corte transversal del patio de secado, detalles de capas filtrantes, corte típico de muro y canal de ingreso, hoja 38/41 planta amueblada, acotada, acabados, sección transversal, sección longitudinal y fachada principal, hoja 39/41 planos estructurales, planos de instalaciones y detalles, hoja 40/41 detalle de pozo de visita, muro de contención y muro perimetral y hoja 41/41 detalle de cabezal de desfogue y cajas de registro y unión detalle de zanjas para tubería detalle de zapata, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil y sanitaria, Alexander Ramírez Ortiz, colegiado No. 4354.

Especificaciones técnicas y memoria de cálculo hidráulico, firmadas timbradas y selladas por el ingeniero civil y sanitaria, Alexander Ramírez Ortiz, colegiado No.



4354.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por Hanry Josué Alfaro Bonilla, propietario y representante legal de la empresa “Constructora Alfaro”.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 33-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, fueron modificados por la orden de trabajo suplementario No. 01, aprobado según acta No. 046-2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO Q	MONTO TOTAL CONTRATADO Q	ORDEN DE CAMBIO Y ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	MONTO MODIFICADO Q
1	Trabajos preliminares	4,679.00	ML	10.00	46,790.00		4,679.00	46,790.00
2	Zanjeo para tuberías del eje central y pozo de visita	5,870.00	M3	53.00	311,110.00		5,870.00	311,110.00
3	Colocación de tubería eje central	4,679.00	ML	324.00	1,515,996.00	+300.00	4,979.00	1,613,196.00
4	Construcción de pozos de visita	86.00	UNIDAD	14,300.00	1,229,800.00	+8.00	94.00	1,344,200.00
5	Conexiones domiciliarias	185.00	UNIDAD	4,360.00	806,600.00		185.00	806,600.00
6	Relleno de zanjas	4,403.00	M3	74.00	325,822.00		4,403.00	325,822.00
7	Paso aéreo (longitud 10.00 metros)	1.00	UNIDAD	21,800.00	21,800.00		1.00	21,800.00
8	Sistema de tratamiento de aguas residuales	1.00	UNIDAD	2,640,500.00	2,640,500.00		1.00	2,640,500.00
9	Limpieza final	1.00	UNIDAD	14,532.00	14,532.00		1.00	14,532.00



	MONTO TOTAL	6,912,950.00	MONTO TOTAL	7,124,550.00
--	-------------	--------------	-------------	--------------

Fuente: Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 33-2023 y documento de cambio No. 01.

El valor original del contrato es de Q6,912,950.00, el cual fue modificado en Q211,600.00, que corresponde a un incremento del 3.06%, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor final de la obra es de Q7,124,550.00.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud norte 15°29'46” y longitud oeste 91°16'51”.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	CANTIDAD VERIFICADA	MONTO TOTAL Q
4	Construcción de pozos de visita	94.00	UNIDAD	14,300.00	94.00	1,344,200.00
5	Conexiones domiciliars	185.00	UNIDAD	4,360.00	185.00	806,600.00
7	Paso aéreo (longitud 10.00 metros)	1.00	UNIDAD	21,800.00	1.00	21,800.00
8	Sistema de tratamiento de aguas residuales	1.00	UNIDAD	2,640,500.00	0.65	1,716,325.00
MONTO TOTAL						Q3,888,925.00

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Dichos renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
1	Trabajos preliminares	4,679.00	ML	10.00	46,790.00
2	Zanjeo para tuberías del eje central y pozo de visita	5,870.00	M3	53.00	311,110.00
3	Colocación de tubería eje central	4,979.00	ML	324.00	1,613,196.00
6	Relleno de zanjas	4,403.00	M3	74.00	325,822.00
MONTO TOTAL					Q2,296,918.00



Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

CUADRO No. 4

RENGLONES DE TRABAJO PENDIENTES DE EJECUTAR Y EN EJECUCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE DE EJECUTAR	MONTO TOTAL Q
8	Sistema de tratamiento de a g u a s residuales	1.00	UNIDAD	2,640,500.00	0.65	0.35	924,175.00
9	Limpieza final	1.00	UNIDAD	14,532.00	0.00	1.00	14,532.00
MONTO TOTAL							Q938,707.00

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

El plazo contractual fue de 8 meses, más una prórroga de 04 meses calendario por mal clima, aprobada mediante acta No. 23-2024 de fecha 21 de mayo de 2024; así mismo, la obra tuvo una suspensión de 2 meses, según acta No. 27-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, por lo que la fecha de finalización de la obra fue el día 18 de noviembre de 2024. Según Acta de Inicio No. 23-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista aún no ha notificado la conclusión de los trabajos, por lo que no se cumplió con el tiempo contractual, en consecuencia, se suscribió el acta No. 39-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 en donde se acuerda aplicar los procedimientos administrativos apegados al artículo 85 y 62 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento a la empresa “Constructora Alfaro” por incumplimiento al plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por los ingenieros civiles, Albert Marcos Gómez López, Andrés Nicolás Ceto Cobo y Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisores internos de obras, colegiados No. 19260, 8224 y 22254, respectivamente. El último informe de supervisión de fecha 24 de enero de 2025, elaborado por el último en mención, indica que la obra tiene un avance físico de 95.00%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la compresión del concreto utilizado en el canal de rejillas, canal de desarenador, caja trampa de grasas, caja distribuidora de caudales y patio de secado de lodos, emitidas por laboratorio de suelos y concreto CIATEX, realizadas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, con el aval del ingeniero civil, Axel Gustavo González Angel, colegiado No. 11435 las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Certificados de calidad del acero, block, cemento y de la tubería de PVC emitidos por Aceros de Guatemala, Precsa, Ultracem y Durman, respectivamente, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental tipo B2 No. 136-2023/DCN/DDQUI/GSVG/rpch de fecha 13 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 950023 de fecha 16 de agosto de 2023; la que se encontró vigente durante la ejecución de la obra. Fianza de cumplimiento clase C-2 No. 950022 de fecha 16 de agosto de 2023 con endoso por prórroga contractual de fecha 13 de junio de 2024, la cual fue emitida con 30 días de retraso, por lo que se elaboró el hallazgo No. 04, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Bitácora de obra No. 2214/09/2023, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de septiembre de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 07 de octubre de 2024, aceptado por el ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obra, autorizada para pago, según acta No. 36-2024 de fecha 12 de octubre de 2024, tiene un avance físico del 93.78%.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal, habiendo incumplimiento en la última, por lo que se elaboró el hallazgo No. 04, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Avance financiero del monto modificado, según reporte de fecha 18 de enero de 2025, emitido por Gaspar Mendoza Velásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 90.18%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 86.42% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en ejecución fuera de su plazo contractual.

2. Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché



Convenio GCNN No. 12-2023 de fecha 28 de julio de 2023. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 34-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, con un monto de Q9,980,018.40, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y William Haroldo Romero Chojolán, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada "Constructora Romero", con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado -RGAE- emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 70745 del libro de Inscripciones, registro 9386 del libro de Proveedores de fecha 09 de febrero de 2023, con las especialidades de 4211 Carreteras pavimentadas y 4219 Muros de contención. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19873093 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313345.

Según el contrato y planos, la obra consistió en la pavimentación de 10,012 m² de calle en el casco urbano del municipio, distribuidos en 10 tramos con anchos variables, los trabajos incluyeron: trabajos preliminares, demolición de empedrado existente, instalación de bordillos, construcción de muros de contención ciclópeo con relleno controlado para estructura.

La verificación física a la obra se realizó los días 27 de noviembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras, colegiado No. 8224 y de Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, quienes indicaron la ubicación y extensión de la obra.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, son los siguientes: hoja 01/03 localización de muros de contención, hoja 02/03 localización de bordillos y hoja 03/03 concreto instalado, firmados, timbrados y sellados por la ingeniera civil, Evelyn Elizabeth Ortiz De León, colegiada No. 6979.

Especificaciones técnicas firmadas timbradas y selladas por el ingeniero civil, Eddie Ronaldo Rodríguez Herrera, colegiado No. 6728.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por William Haroldo Romero Chojolán, propietario de la empresa "Constructora Romero".

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 34-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, fueron modificados por el



Documento de Cambio No. 01, Orden de Trabajo Suplementario No. No. 02, Orden de Cambio No. 02 y Acuerdo de Trabajo Extras No. 02, aprobado según adendum No. 04-2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL CONTRATADO Q	ORDEN DE CAMBIO Y DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	MONTO MODIFICADO Q
1	Preliminares trazo y nivelación	2,283.00	ML	46.10	105,246.30	-220.00	2,063.00	95,104.30
2	Demolición y retiro de cunetas existentes	400.00	M2	90.00	36,000.00		400.00	36,000.00
3	Corte de cajuela y retiro de material de desperdicio	9,108.00	M2	40.20	366,141.60	-871.00	8,237.00	331,127.40
4	Corte y demolición de empedrado existente y retiro de material	903.00	M2	86.30	77,928.90	+871.00	1,774.00	153,096.20
5	Reacondicionamiento de sub rasante	10,012.00	M2	35.50	355,426.00		10,012.00	355,426.00
6	Base material granular e=0.15mts	10,012.00	M2	123.10	1,232,477.20		10,012.00	1,232,477.20
7	Pavimento de concreto hidráulico estructural e=0.20mts resistencia 4,000 PSI	10,012.00	M2	694.60	6,954,335.20		10,012.00	6,954,335.20
8	Bordillos de concreto simple de 0.20 x 0.40mts	4,060.00	ML	170.10	690,606.00	-2,546.00	1,514.00	257,531.40
9	Cuentas revestidas (concreto simple fundido en sitio)	508.00	M2	245.00	124,460.00	-508.00	0.00	0.00
10	Limpieza total	1.00	GLOBAL	37,397.20	37,397.20		1.00	37,397.20
MONTO TOTAL					Q9,980,018.40	MONTO TOTAL		Q9,452,494.90

Fuente: Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 34-2023 y documento de cambio No. 02.

CUADRO No. 2
RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
11	Muro de contención con concreto ciclópeo	334.52	M3	2,033.90	680,380.23
12	Relleno controlado para estructura	187.00	M3	180.00	33,660.00
MONTO TOTAL					714,040.23



Fuente: Documentos de cambio No. 2.

El valor original del contrato es de Q9,980,018.40, el cual fue modificado en Q186,516,73, que corresponde a un incremento del 1.87%, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor final de la obra es de Q10,166,535.13.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes:

Número de tramo	COORDENADA INICIO		COORDENADA FINAL	
	Latitud norte	Longitud oeste	Latitud norte	Longitud oeste
1	15°24'34"	91°9'3"	15°24'36"	91°9'9"
2	15°24'39"	91°9'4"	15°24'40"	91°9'6"
3	15°24'37"	91°9'5"	15°24'38"	91°9'8"
4	15°24'36"	91°9'5"	15°24'34"	91°9'1"
5	15°24'19"	91°9'6"	15°24'10"	91°9'8"
6	15°24'15"	91°9'5"	15°24'13"	91°9'4"
7	15°24'31"	91°9'3"	15°24'21"	91°9'3"
8	15°24'34"	91°9'3"	15°24'43"	91°9'3"
9	15°24'43"	91°9'1.5"	15°24'43"	91°9'2"
10	15°24'40"	91°9'3"	15°24'33"	91°9'5"

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO VERIFICADO	MONTO TOTAL Q
7	Pavimento de concreto hidráulico estructural e=0.20mts resistencia 4,000 PSI	10,012.00	M2	694.60	10,012.00	6,954,335.20
8	Bordillos de concreto simple de 0.20 x 0.40mts	1,514.00	ML	170.10	1,514.00	257,531.40
11	Muro de contención con concreto ciclópeo	334.52	M3	2,033.90	334.52	680,380.23
MONTO TOTAL						7,892,246.83

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Dichos renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO No. 4
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
1	Preliminares trazo y nivelación	2,063.00	ML	46.10	95,104.30
2	Demolición y retiro de cunetas existentes	400.00	M2	90.00	36,000.00
3	Corte de cajuela y retiro de material de desperdicio	8,237.00	M2	40.20	331,127.40
4	Corte y demolición de empedrado existente y retiro de material	1,774.00	M2	86.30	153,096.20
5	Reacondicionamiento de sub rasante	10,012.00	M2	35.50	355,426.00
6	Base material granular e=0.15mts	10,012.00	M2	123.10	1,232,477.20
10	Limpieza total	1.00	GLOBAL	37,397.20	37,397.20
12	Relleno controlado para estructura	187.00	M3	180.00	33,660.00
MONTO TOTAL					2,274,288.30

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 6 meses, con fecha 27 de febrero de 2024 se suspendieron los trabajos por 4 meses por falta de desembolso de pago de estimaciones, además se concedió una prórroga de 120 días calendario por invierno y dificultad de trabajos por escorrentía en el pavimento, aprobada según adendum No. 02-2024 de fecha 18 de junio de 2024, por lo que la fecha de finalización de la obra fue el día 22 de noviembre de 2024. Según Acta de Inicio No. 24-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 07 de enero de 2025, por lo que no cumplió con el tiempo contractual, en consecuencia se suscribió el acta No. 50-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 en donde se acuerda aplicar los procedimientos administrativos apegados al artículo 85 y 62 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento a la empresa “Constructora Romero” por incumplimiento al plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por los ingenieros civiles, Andrés Nicolás Ceto Cobo y Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisores internos de obras, colegiados No. 8224 y 22254, respectivamente. El último informe de supervisión de fecha 09 de enero de 2025 elaborado por el último en mención, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al concreto del pavimento emitidas por laboratorio Concretar, durante los meses de agosto, septiembre y



octubre de 2024, con el aval del ingeniero civil, William Olivero León, colegiado No. 5462; así como, resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al concreto de la pista, bordillos, muros, emitidas por laboratorio Concal, durante los meses de agosto, a diciembre de 2024 y enero 2025 con el aval del ingeniero civil, Alessandro Bonatto Monzón, colegiado No. 11857, las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Certificado de calidad del cemento emitido por Cementos Progreso, el que cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental tipo C No. 230-2023/DCN/DDQUI/GSVG/rpch de fecha 04 de abril de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-4 No. 2310584 y fianza de cumplimiento clase C-2 No. 2310583, ambas de fecha 04 de octubre de 2023, con endoso por prórroga contractual e incremento de monto total de fecha 19 de junio de 2024, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. 2812/10/2023, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 22 de septiembre de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 14 de octubre de 2024, aceptado por el ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obra, autorizada para pago, según acta No. 50-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, tiene un avance físico del 97.65%.

Informe pormenorizado de fecha 14 de enero de 2024, elaborado por el ingeniero civil, Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisor interno de obras, colegiado No. 22254.

Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 2501300 y fianza de saldos deudores clase C-5 No. 2501301 ambas de fecha 07 de enero de 2025. Acta de Recepción y liquidación pendientes de suscribir y aún dentro del plazo establecido en la legislativa vigente.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal, habiendo incumplimiento es la última, por lo que se elaboró el hallazgo No. 04, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Avance financiero del monto modificado según reporte de fecha 19 de enero de 2025, emitido por Gaspar Mendoza Velásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 95.18%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en funcionamiento y buen estado.

3. Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché

Convenio No. 073-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 14-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, con un monto de Q851,500.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado -RGAE- emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23343443 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332588.

Según el contrato y planos, la obra consistió en el remozamiento y trabajos de refuerzo del primer nivel de la escuela: reacondicionamiento de ventanas, balcones, puertas, fundición de losa de entrepiso, refuerzos en zapatas, vigas, columnas y suministro de repello y pintura, así como la construcción de un segundo nivel que consta de dos aulas y un área de dirección, el sistema constructivo utilizado es mediante columnas fundidas con soleras de amarre, mojinete y corona, muros de mampostería con cubierta metálica a dos aguas, los trabajos incluyeron instalaciones eléctricas, pluviales, señalización y mobiliario. Además, se ejecutó una rampa de 2.90m que incluye un muro de contención y que conecta al segundo nivel.

La verificación física a la obra se realizó los días 26 de noviembre de 2024 y el 14 de enero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras, colegiado No. 8224 y de Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, quienes indicaron la ubicación y extensión de la obra.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, son los siguientes: hoja 01/06 planta de



ubicación y localización, hoja 02/06 planta de conjunto, hoja 03/06 planta arquitectónica y de uso, hoja 04/06 planta de rutas de evacuación + detalles, hoja 05/06 planta de cotas + detalle de rampa y hoja 06/06 fachada + secciones, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil, Carlos Jesús Gutiérrez García, colegiado No. 17035.

Especificaciones técnicas y memoria de cálculo estructural, firmadas timbradas y selladas por el ingeniero civil, Carlos Jesús Gutiérrez García, colegiado No. 17035.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la empresa “Constructora y Distribuidora FERAM ”.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 14-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, fueron modificados por la Orden de Trabajo Suplementario No. 01, Orden de Cambio No. 01 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 01, aprobado según acta No. 03-2025 de fecha 19 de enero de 2025, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO Q	MONTO CONTRATADO Q	ORDEN DE CAMBIO Y DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	MONTO MODIFICADO Q
TRABAJOS PRELIMINARES								
1	Desmontaje de cubierta existente	178.60	M2	46.25	8,260.25		178.60	8,260.25
2	Demolición de piso de cemento	9.50	M2	331.80	3,152.10		9.50	3,152.10
3	Demolición de pared	16.10	M2	281.00	4,524.10		16.10	4,524.10
4	Demolición de concreto (solera final + mojinete)	99.00	M	191.65	18,973.35		99.00	18,973.35
5	Desmontaje de ventanas y puertas metálicas	45.20	M2	78.00	3,525.60		45.20	3,525.60
SUBTOTAL					38,435.40	SUBTOTAL MODIFICADO		38,435.40
PRIMER NIVEL								
6	Zapata tipo 1 de 1.40 x 1.40m	4.00	UNIDAD	6,469.13	25,876.52		4.00	Q25,876.52
7	Zapata tipo 2 de 1.00 x 1.00m	6.00	UNIDAD	3,659.50	21,957.00		6.00	Q21,957.00

8	Columna C1 de 0.50 x 0.25m	15.20	M	2,311.00	35,127.20		15.20	Q35,127.20
9	Columna C2 de 0.25 x 0.25m	24.65	M	1,485.00	36,605.25		24.65	Q36,605.25
10	Solera final de 0.15 x 0.20m	28.60	M	337.40	9,649.64		28.60	Q9,649.64
11	Viga tipo 1 de 0.60 x 0.30m	14.70	M	1,831.50	26,923.05		14.70	Q26,923.05
12	Viga tipo 2 de 0.30 x 0.20m	76.70	M	863.00	66,192.10		76.70	Q66,192.10
13	Losa de concreto armado de 0.11m de espesor	153.20	M2	788.30	120,767.56		153.20	Q120,767.56
14	Aplicación de repello + cernido en columnas, vigas y losas	413.40	M2	36.75	15,192.45	-152.56	260.84	Q9,585.87
15	Instalación eléctrica (iluminación)	19.00	UNIDAD	753.70	14,320.30	-19.00	0.00	Q0.00
16	Reacondicionamiento de ventanas metálicas	36.80	M2	182.00	6,697.60		36.80	Q6,697.60
17	Reacondicionamneto de balón metálico	2.80	M2	175.50	491.40		2.80	Q491.40
18	Reacondicionamiento de puertas metálicas	3.00	UNIDAD	572.00	1,716.00	+2.00	5.00	Q2,860.00
19	Reposición de piso de cemento	9.00	M2	171.15	1,540.35		9.00	Q1,540.35
20	Suministro y aplicación de pintura	468.80	M2	27.80	13,032.64		468.80	Q13,032.64
SUBTOTAL					396,089.06	SUBTOTAL MODIFICADO		377,306.18
SEGUNDO NIVEL								
21	Columna C1 de 0.50 x 0.25m	12.80	M	1,228.00	15,718.40		12.80	15,718.40
22	Columna C2 de 0.25 x 0.25m	18.00	M	667.30	12,011.40		18.00	12,011.40
23	Columna C3 0.20 x 0.20m	33.40	M	419.35	14,006.29		33.40	14,006.29
24	Columna C4 de 0.20 x 0.15m	15.90	M	210.90	3,353.31		15.90	3,353.31
25	Columna C5 de 0.10 x 0.15m	39.30	M	141.10	5,545.23		39.30	5,545.23
26	Solera intermedia tipo 1 de 0.20 x 0.15m	56.40	M	163.80	9,238.32		56.40	9,238.32
27	Levantado de muro de block clase "C" de 0.14 x 0.19 x 0.39m	122.80	M2	278.85	34,242.78		122.80	34,242.78
28	Levantado de muro de block tabique de	18.30	M2	237.40	4,344.42		18.30	4,344.42



	0.09 x 0.19 x 0.39m							
29	Solera final tipo 1 0.20 x 0.15m	27.90	M	150.00	4,185.00		27.90	4,185.00
30	Solera final tipo 2 0.10 x 0.15m	18.30	M	139.80	2,558.34		18.30	2,558.34
31	Viga tipo 2 de 0.30 x 0.20m	49.25	M	570.00	28,072.50		49.25	28,072.50
32	Solera mojinete de 0.30 x 0.15m	38.80	M	271.30	10,526.44		38.80	10,526.44
33	Suministro e instalación de estructura metálica + techo de lámina troquelada calibre 26	201.50	M2	463.50	93,395.25		201.50	93,395.25
34	Instalación de drenaje pluvial	60.70	M	145.90	8,856.13		60.70	8,856.13
35	Aplicación de repello + cernido en columnas, vigas y soleras	310.40	M2	28.86	8,958.14		310.40	8,958.14
36	Suministro y aplicación de pintura	360.00	M2	29.88	10,756.80		360.00	10,756.80
37	Suministro e instalación piso de monostrato de granito	163.00	M2	275.58	44,919.54		163.00	44,919.54
38	Instalación eléctrica (iluminación)	19.00	UNIDAD	753.73	14,320.87		19.00	14,320.87
39	Instalacion eléctrica (fuerza)	22.00	UNIDAD	336.40	7,400.80	-16.00	6.00	2,018.40
40	Suministro e instalación de ventanas metálicas + vidrio transparente de 5mm	34.90	M2	676.00	23,592.40		34.90	23,592.40
41	Suministro e instalación de puerta tipo 1	2.00	UNIDAD	1,742.00	3,484.00		2.00	3,484.00
42	Suministro e instalación de puerta tipo 2	1.00	UNIDAD	1,456.00	1,456.00		1.00	1,456.00
SUBTOTAL					Q360,942.36	SUBTOTAL MODIFICADO		355,559.96
RAMPA								
43	Zapata tipo 2 de 1.00 x 1.00m	1.00	UNIDAD	1,700.40	1,700.40	-1.00	0.00	0.00
44	Cimiento corrido	1.20	M	1,250.00	1,500.00	-1.20	0.00	0.00
45	Columna C2 de 0.25 x 0.25m	4.10	M	586.20	2,403.42	-4.10	0.00	0.00
46	Viga tipo 3 de 0.30 x 0.20m	4.90	M	377.00	1,847.30	-2.00	2.90	1,093.30



47	Losa de concreto armado de 0.10m de espesor	3.70	M2	665.10	2,460.87	+0.50	4.20	2,793.42
48	Muro de contención de concreto ciclópeo	3.50	M3	1,732.70	6,064.45	+1.30	4.80	8,316.96
49	Baranda metálica de tubo proceso de 2"	8.40	M	593.05	4,981.62		8.40	4,981.62
SUBTOTAL					20,958.06	SUBTOTAL		17,185.30
50	Señalización	15.00	UNIDAD	143.00	2,145.00		15.00	2,145.00
51	Mobiliario	1.00	UNIDAD	31,551.00	31,551.00		1.00	31,551.00
52	Limpieza final	1.00	UNIDAD	1,379.12	1,379.12		1.00	1,379.12
SUBTOTAL					Q35,075.12	SUBTOTAL MODIFICADO		Q52,260.42
MONTO TOTAL					Q851,500.00	MONTO TOTAL		Q823,561.96

Fuente: Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 14-2024 y documento de cambio No. 01.

CUADRO No. 2

REGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
53	Instalación eléctrica (iluminación) nivel 1	16.00	UNIDAD	Q530.34	Q8,485.44
54	Camino peatonal pavimento de concreto	36.36	M2	Q535.00	Q19,452.60
MONTO TOTAL					Q27,938.04

Fuente: Documento de cambio No. 1.

El valor original del contrato es de Q851,500.00, el cual al operar los documentos de cambio no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud norte 15°28'4" y longitud oeste 91°14'9".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3

REGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO VERIFICADO	MONTO TOTAL Q
PRIMER NIVEL						
8	Columna C1 de 0.50 x 0.25m	15.20	M	2,311.00	15.20	35,127.20



9	Columna C2 de 0.25 x 0.25m	24.65	M	1,485.00	24.65	36,605.25
11	Viga tipo 1 de 0.60 x 0.30m	14.70	M	1,831.50	14.70	26,923.05
12	Viga tipo 2 de 0.30 x 0.20m	76.70	M	863.00	76.70	66,192.10
13	Losa de concreto armado de 0.11m de espesor	153.20	M2	788.30	153.20	120,767.56
14	Aplicación de repello + cernido en columnas, vigas y losas	260.84	M2	36.75	260.84	9,585.87
16	Reacondicionamiento de ventanas metálicas	36.80	M2	182.00	36.80	6,697.60
17	Reacondicionamiento de balcón metálico	2.80	M2	175.50	2.80	491.40
18	Reacondicionamiento de puertas metálicas	5.00	UNIDAD	572.00	5.00	2,860.00
19	Reposición de piso de cemento	9.00	M2	171.15	9.00	1,540.35
20	Suministro y aplicación de pintura	468.80	M2	27.80	468.80	13,032.64
SUBTOTAL						319,823.02
SEGUNDO NIVEL						
21	Columna C1 de 0.50 x 0.25m	12.80	M	1,228.00	12.80	15,718.40
22	Columna C2 de 0.25 x 0.25m	18.00	M	667.30	18.00	12,011.40
23	Columna C3 0.20 x 0.20m	33.40	M	419.35	33.40	14,006.29
24	Columna C4 de 0.20 x 0.15m	15.90	M	210.90	15.90	3,353.31
25	Columna C5 de 0.10 x 0.15m	39.30	M	141.10	39.30	5,545.23
27	Levantado de muro de block clase "C" de 0.14 x 0.19 x 0.39m	122.80	M2	278.85	122.80	34,242.78
28	Levantado de muro de block tabique de 0.09 x 0.19 x 0.39m	18.30	M2	237.40	18.30	4,344.42
31	Viga tipo 2 de 0.30 x 0.20m	49.25	M	570.00	49.25	28,072.50
33	Suministro e instalación de estructura metálica + techo de lámina troquelada calibre 26	201.50	M2	463.50	201.50	93,395.25
34	Instalación de drenaje pluvial	60.70	M	145.90	60.70	8,856.13
35	Aplicación de repello + cernido en columnas, vigas y soleras	310.40	M2	28.86	310.40	8,958.14
36	Suministro y aplicación de pintura	360.00	M2	29.88	360.00	10,756.80
37	Suministro e instalación piso de monostrato de granito	163.00	M2	275.58	163.00	44,919.54
38	Instalación eléctrica (iluminación)	19.00	UNIDAD	753.73	19.00	14,320.87
39	Instalación eléctrica (fuerza)	6.00	UNIDAD	336.40	6.00	2,018.40
40	Suministro e instalación de ventanas metálicas + vidrio transparente de 5mm	34.90	M2	676.00	34.90	23,592.40
41	Suministro e instalación de	2.00	UNIDAD	1,742.00	2.00	3,484.00



	puerta tipo 1					
42	Suministro e instalación de puerta tipo 2	1.00	UNIDAD	1,456.00	1.00	1,456.00
SUBTOTAL						329,051.86
RAMPA						
46	Viga tipo 3 de 0.30 x 0.20m	2.90	M	377.00	2.90	1,093.30
47	Losa de concreto armado de 0.10m de espesor	4.20	M2	665.10	4.20	2,793.42
48	Muro de contención de concreto ciclópeo	4.80	M3	1,732.70	4.80	8,316.96
49	Baranda metálica de tubo proceso de 2"	8.40	M	593.05	8.40	4,981.62
50	Señalización	15.00	UNIDAD	143.00	15.00	2,145.00
51	Mobiliario	1.00	UNIDAD	31,551.00	1.00	31,551.00
52	Limpieza final	1.00	UNIDAD	1,379.12	1.00	1,379.12
53	Instalación eléctrica (iluminación) nivel 1	16.00	UNIDAD	530.34	16.00	8,485.44
54	Camino peatonal pavimento de concreto	36.36	M2	535.00	36.36	19,452.60
SUBTOTAL						80,198.46
MONTO TOTAL						729,073.34

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Dichos renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO No. 4

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
TRABAJOS PRELIMINARES					
1	Desmontaje de cubierta existente	178.60	M2	Q46.25	8,260.25
2	Demolición de piso de cemento	9.50	M2	Q331.80	3,152.10
3	Demolición de pared	16.10	M2	Q281.00	4,524.10
4	Demolición de concreto (solera final + mojinete)	99.00	M	Q191.65	18,973.35
5	Desmontaje de ventanas y puertas metálicas	45.20	M2	Q78.00	3,525.60
SUBTOTAL					Q38,435.40
PRIMER NIVEL					
6	Zapata tipo 1 de 1.40 x 1.40m	4.00	UNIDAD	6,469.13	25,876.52
7	Zapata tipo 2 de 1.00 x 1.00m	6.00	UNIDAD	3,659.50	21,957.00
10	Solera final de 0.15 x 0.20m	28.60	M	337.40	9,649.64
SUBTOTAL					Q57,483.16
SEGUNDO NIVEL					
26	Solera intermedia tipo 1 de 0.20 x	56.40	M	163.80	9,238.32



	0.15m				
29	Solera final tipo 1 0.20 x 0.15m	27.90	M	150.00	4,185.00
30	Solera final tipo 2 0.10 x 0.15m	18.30	M	139.80	2,558.34
32	Solera mojinete de 0.30 x 0.15m	38.80	M	271.30	10,526.44
SUBTOTAL					26,508.10
MONTO TOTAL					122,426.66

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 5 meses, por lo que la fecha de finalización de la obra fue el día 21 de enero de 2025. Según Acta de Inicio No. 07-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 20 de enero de 2025, por lo que sí cumplió con el tiempo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por los ingenieros civiles, Andrés Nicolás Ceto Cobo y Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisores internos de obras, colegiados No. 8224 y 22254, respectivamente. El último informe de supervisión de fecha 24 de enero de 2025 elaborado por el último en mención, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al concreto de las zapatas Z-1 y Z-2, columnas C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5 vigas T-1 y T-2, solera final, solera mojinete, losa de concreto, emitidas por Laboratorios Control de Calidad de Suelos, Concreto y Materiales LOMEDRA, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, con el aval del ingeniero civil, Sergio Leonel López Medrano, colegiado No. 9507, las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Certificados de calidad del block, cemento y acero emitido por PRECSA, Cemento Regional y Aceros de Guatemala, respectivamente, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental tipo C No. 239-2024/DCN/DDQUI/GSVG/gsvg de fecha 10 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. CG910-00000883 y Fianza de cumplimiento C-2 No. CG910-000009139 ambas de fecha 07 de agosto de 2024, las que se encontraron vigentes. durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. 2399/09/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de agosto de 2024, la cual contiene el registro de la



ejecución de la obra y fue tramitada extemporáneamente, por lo que se elaboró el hallazgo No. 02, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado Bitácora autorizada extemporáneamente.

Última estimación de fecha 13 de diciembre de 2024, aceptado por el ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obra, autorizada para pago según acta No. 53-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, tiene un avance físico del 85.00%.

Informe pormenorizado de fecha 24 de enero de 2025, elaborado por el ingeniero civil, Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisor interno de obras, colegiado No. 22254.

Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 2501137 y fianza de saldos deudores clase C-5 No. 2501138, ambas de fecha 20 de enero de 2025. Acta de Recepción y Liquidación pendientes de suscribir y aún dentro del plazo establecido en la legislativa vigente.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal.

Avance financiero del monto modificado según reporte de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por Gaspar Mendoza Velásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en funcionamiento y buen estado.

4. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj

Convenio No. 072-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, con un monto de Q1,398,000.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado -RGAE- emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios.



Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23325216 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332585.

Según el contrato y planos, la obra consistió en la construcción de un muro perimetral de mampostería con malla galvanizada de 244 metros lineales, el cual contempla la construcción de dos muros de contención. Los trabajos incluyeron trabajos preliminares, demoliciones, rellenos controlados, instalación de dos portones de entrada y limpieza final.

La verificación física a la obra se realizó los días 26 de noviembre de 2024 y el 14 de enero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras, colegiado No. 8224 y de Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, quienes indicaron la ubicación y extensión de la obra.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, son los siguientes: hoja 01/09 ubicación y localización, hoja 02/09 planta general, hoja 03/09 muro perimetral norte, hoja 04/09 muro perimetral este 1, hoja 05/09 muro perimetral este 2, hoja 06/09 muro perimetral este 3, hoja 07/09 muro perimetral sur y oeste, hoja 08/09 muro perimetral oeste 2 y hoja 09/09 muro perimetral oeste 3 – detalle portones, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil, Edwin Felipe Santiago Pérez, colegiado No. 16781.

Especificaciones técnicas firmadas y memoria de cálculo estructural, timbradas y selladas por el ingeniero civil, Edwin Felipe Santiago Pérez, colegiado No. 16781.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil “Constructora y Distribuidora FERAM”.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
1	Demolición muro existente	12.00	M	Q559.00	Q6,708.00
2	Limpieza y desmontaje cerco perimetral	250.00	M	Q32.50	Q8,125.00
3	Trazo y replanteo muro de	250.00	M	Q43.16	Q10,790.00



	circulación				
4	Excavación para cimentación de muro perimetral	250.00	M	Q113.62	Q28,405.00
5	Cimiento muros tipo 1 tipo 2	210.00	M	Q714.29	Q150,000.90
6	Levantado muro de block tipo 2	62.00	M2	Q902.15	Q55,933.30
7	Soleras muro tipo 2	195.00	M	Q252.40	Q49,218.00
8	Columna C-1 con altura de H=3.20m muro tipo 2	33.00	UNIDAD	Q1,164.10	Q38,415.30
9	Levantado muro de block tipo 1	154.00	M	Q323.65	Q49,842.10
10	Solera de humedad muro tipo 1	143.00	M	Q277.50	Q39,682.50
11	Solera de enganche muro tipo 1	143.00	M	Q180.70	Q25,840.10
12	Columna C-1 con altura de H=3.20m muro tipo 1	84.00	M	Q728.60	Q61,202.40
13	Cimiento corrido para muro tipo 3	14.00	M	Q1,286.00	Q18,004.00
14	Levantado muro de block tipo 3	28.00	M2	344.90	Q9,657.20
15	Solera de humedad, intermedia muro tipo 3	14.00	M	Q451.40	Q6,319.60
16	Solera de enganche muro tipo 3	14.00	M	Q287.20	Q4,020.80
17	Columna C-1 con altura de H2.80m muro tipo 3	8.00	UNIDAD	977.40	Q7,819.20
18	Relleno controlado de zanja	210.00	M	Q162.50	Q34,125.00
19	Muro de contención H=4.5	26.00	M	Q20,343.75	Q528,937.50
20	Muro de contención H=3.40	9.00	M	Q12,891.60	Q116,024.40
21	Colocación de malla galvanizada de 2" calibre 12	200.00	M	Q651.40	Q130,280.00
22	Suministro e instalación de puerta en entradas	2.00	UNIDAD	Q8,027.35	Q16,054.70
23	Limpieza final	1.00	GLOBAL	Q2,595.00	Q2,595.00
MONTO TOTAL					Q1,398,000.00

Fuente: Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024.

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud norte 15°33'15.5" y longitud oeste 91°8'43.3".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	CANTIDAD VERIFICADA	MONTO TOTAL Q
6	Levantado muro de block tipo 2	62.00	M2	902.15	62.00	55,933.30
7	Soleras muro tipo 2	195.00	M	252.40	195.00	49,218.00
8	Columna C-1 con altura de H=3.20m muro tipo 2	33.00	UNIDAD	1,164.10	33.00	38,415.30
9	Levantado muro de block tipo 1	154.00	M	323.65	154.00	49,842.10
12	Columna C-1 con altura de H=3.20m muro tipo 1	84.00	M	728.60	84.00	61,202.40
14	Levantado muro de block tipo 3	28.00	M2	344.90	28.00	9,657.20
16	Solera de enganche muro tipo 3	14.00	M	287.20	14.00	4,020.80
17	Columna C-1 con altura de H2.80m muro tipo 3	8.00	UNIDAD	977.40	8.00	7,819.20
19	Muro de contención H=4.5	26.00	M	20,343.75	26.00	528,937.50
20	Muro de contención H=3.40	9.00	M	12,891.60	9.00	116,024.40
21	Colocación de malla galvanizada de 2" calibre 12	200.00	M	651.40	200.00	130,280.00
22	Suministro e instalación de puerta en entradas	2.00	UNIDAD	8,027.35	2.00	16,054.70
MONTO TOTAL						1,067,404.90

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Dichos renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas y al contrato.

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
1	Demolición muro existente	12.00	M	559.00	6,708.00
2	Limpieza y desmontaje cerco perimetral	250.00	M	32.50	8,125.00
3	Trazo y replanteo muro de circulación	250.00	M	43.16	10,790.00
4	Excavación para cimentación de muro perimetral	250.00	M	113.62	28,405.00
5	Cimiento muros tipo 1 tipo 2	210.00	M	714.29	150,000.90
10	Solera de humedad muro tipo 1	143.00	M	277.50	39,682.50
11	Solera de enganche muro tipo 1	143.00	M	180.70	25,840.10



13	Cimiento corrido para muro tipo 3	14.00	M	1,286.00	18,004.00
15	Solera de humedad, intermedia muro tipo 3	14.00	M	451.40	6,319.60
18	Relleno controlado de zanja	210.00	M	162.50	34,125.00
23	Limpieza final	1.00	GLOBAL	2,595.00	2,595.00
MONTO TOTAL					Q330,595.10

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 5 meses, por lo que la fecha de finalización de la obra fue el día 26 de enero de 2025. Según Acta de Inicio No. 08-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 26 de enero de 2025, por lo que sí se cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por los ingenieros civiles, Albert Marcos Gómez López, Andrés Nicolás Ceto Cobo y Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisores internos de obras, colegiados No. 19260, 8224 y 22254, respectivamente. El último informe de supervisión de fecha 19 de febrero de 2025 elaborado por el último en mención, indica que la obra tiene un avance físico de 98.00%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la compresión del concreto de cimiento corrido, solera de humedad, final, columna C-1, muro de contención emitidas por el laboratorio control de calidad de suelos, concreto y materiales LÓMEDRA, realizadas durante los meses de noviembre a diciembre de 2024 y enero a marzo de 2025, con el aval del ingeniero civil, Axel Gustavo González Angel, colegiado No. 11435 las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Certificados de calidad del acero, block, malla galvanizada y cemento emitidos por Hierro del Rayo, Precsa, INALTESA y Cemento Regional, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental tipo C No. 185-2024/DCN/DDQUI/GSVG/gsvg de fecha 17 de mayo de 2024, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. CG910-00000903 de fecha 16 de agosto de 2023 y Fianza de cumplimiento clase C-2 No. CPG908-00009178, ambas de fecha 21 de agosto de 2024, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. 2421/09/2024, autorizada por la Contraloría General de



Cuentas de fecha 03 de septiembre de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra y fue tramitada extemporáneamente, por lo que se elaboró el hallazgo No. 02, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado Bitácora autorizada extemporáneamente.

Última estimación de fecha 13 de diciembre de 2024, aceptado por el ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obra, autorizada para pago según acta No. 53-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, tiene un avance físico del 82.00%.

Informe pormenorizado de fecha 19 de enero de 2025, elaborado por el ingeniero civil, Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisor interno de obras, colegiado No. 22254, en donde indica que la recepción de la obra no es procedente debido a que se observan fisuras en el muro de contención por lo que solicita una evaluación por un ingeniero estructural para determinar el estado del muro, actualmente la obra se encuentra en proceso de reparación de dichas deficiencias.

Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 2501536 y fianza de saldos deudores clase C-5 No. 2501537 ambas de fecha 26 de enero de 2025. Acta de Recepción y liquidación pendientes de suscribir y aún dentro del plazo establecido en la legislativa vigente dadas las observaciones efectuadas en el informe pormenorizado.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal, habiendo incumplimiento es la última, por lo que se elaboró el hallazgo No. 04, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Avance financiero del monto modificado, según reporte de fecha 19 de enero de 2025, emitido por Gaspar Mendoza Velásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 78.00%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100.00% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra se encontraba en buen estado y sin funcionamiento debido al ciclo vacacional de los estudiantes.

5. Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Salquilito, Nebaj, Quiché



Convenio No. 116-2024 de fecha 13 de agosto de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 17-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, con un monto de Q649,800.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Ruben Abisaí Girón Aráuz, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “CONESMA”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado -RGAE- emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 78035 del libro de Inscripciones, registro 13063 del libro de Proveedores de fecha 29 de enero de 2024, con la especialidad 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23372451 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332591.

Según el contrato y planos, la obra consistió en el remozamiento del primer nivel de la escuela, con reacondicionamiento de ventanas, reposición de piso, pintura y refuerzo en zapata. Así mismo, se incluyó la construcción del segundo nivel con muros de mampostería, cubierta metálica a dos aguas, instalaciones eléctricas, pluviales, acabados, ventanería, piso de granito y mobiliario.

La verificación física a la obra se realizó los días 26 de noviembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras, colegiado No. 8224 y de Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, quienes indicaron la ubicación y extensión de las obras.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, son los siguientes: hoja 01/09 plano de ubicación y localización, hoja 02/09 planta conjunto, hoja 03/09 planta de intervención primer nivel, hoja 04/09 planta de acabados + rutas de evacuación de primer nivel, hoja 05/09 planta amueblada, acotada + fachada y sección, hoja 06/09 planta de cimentación + detalles estructurales, hoja 07/09 planta de techo + rutas de evacuación + detalles, hoja 08/09 planta iluminación, fuerza + detalles y hoja 09/09 plano de acabados + detalles, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil, Carlos Jesús Gutiérrez García, colegiado No. 17035.

Especificaciones técnicas y memoria estructural firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil, Carlos Jesús Gutiérrez García, colegiado No. 17035.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por Ruben Abisaí Girón Aráuz, propietario y representante legal de la entidad mercantil “CONESMA”.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra



Número 17-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, fueron modificados por el documento de cambio No. 01, aprobado según acta No. 03-2025 de fecha 19 de enero de 2025, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q	ORDEN DE CAMBIO Y TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	MONTO MODIFICADO Q
PRIMER NIVEL								
1	Demoliciones	37.00	M2	201.85	7,468.45		37.00	7,468.45
2	Desmontaje de ventanas y puertas metálicas	42.40	M2	52.00	2,204.80		42.40	2,204.80
3	Zapata de 1.00 x 1.00m	14.00	UNIDAD	1,467.15	20,540.10	-2.00	12.00	17,605.80
4	Encamisado de columnas de 0.32 x 0.32m	49.00	M	930.70	45,604.30	-31.50	17.50	16,287.25
5	Levantado de muro de block clase "C" de 0.14 x 0.19 x 0.39m (incluye reposición de soleras)	18.00	M2	514.30	9,257.40	-18.00	0.00	0.00
6	Reposición de piso	30.00	M2	266.50	7,995.00	-18.96	11.04	2,942.16
7	Reacondicionamiento de ventanas metálicas	33.00	M2	130.00	4,290.00	-14.96	18.04	2,345.20
8	Reacondicionamiento de puertas metálicas	3.00	UNIDAD	487.50	1,462.50		3.00	1,462.50
9	Suministro e instalación piso de monostrato de granito	77.70	M2	383.50	29,797.95	-77.70	0.00	0.00
10	Suministro y aplicación de pintura	588.00	M2	18.10	10,642.80		588.00	10,642.80
11	Señalización	14.00	UNIDAD	156.00	2,184.00		14.00	2,184.00
MONTO TOTAL PRIMER NIVEL					141,447.30	MONTO TOTAL MODIFICADO		63,142.96
SEGUNDO NIVEL								
12	Trabajos preliminares (limpieza)	168.50	M2	25.90	4,364.15		168.50	4,364.15
13	Columna C1 de 0.32 x 0.32m	49.00	M	873.40	42,796.60		49.00	42,796.60
14	Columna C2 de 0.20 x 0.15m	35.70	M	607.79	21,698.10	+28.00	63.70	38,716.22
15	Columna C3 de 0.10 x 0.15m	10.10	M	590.00	5,959.00	-3.70	6.40	3,776.00

16	Solera intermedia de 0.20 x 0.15m	60.50	M	247.90	14,997.95	-1.80	58.70	14,551.73
17	Levantado de muro de block clase "C" de 0.14 x 0.19 x 0.39m	175.00	M2	414.05	72,458.75	-44.20	130.80	54,157.74
18	Solera final tipo 1 de 0.20 x 0.20m	59.90	M	240.00	14,376.00	+3.76	63.66	15,278.40
19	Solera final tipo 2 de 0.20 x 0.15m	4.80	M	202.25	970.80	-4.80	0.00	0.00
20	Solera mojinete de 0.30 x 0.15m	30.50	M	321.80	9,814.90		30.50	9,814.90
21	Suministro e instalación de estructura metálica + techo de lámina troquelada calibre 26	168.50	M2	340.00	57,290.00		168.50	57,290.00
22	Instalación de drenaje pluvial	60.00	M	162.22	9,733.20		60.00	9,733.20
23	Aplicación de repello + cernido en muros	200.00	M2	63.70	12,740.00	-50.00	150.00	9,555.00
24	Suministro y aplicación de pintura	365.00	M2	18.34	6,694.10	+25.00	390.00	7,152.60
25	Suministro e instalación piso de monstrato de granito	146.50	M2	337.90	49,502.35		146.50	49,502.35
26	Suministro e instalación de cielo falso	116.00	M2	518.20	60,111.20	-116.00	0.00	0.00
27	Instalación eléctrica (iluminación)	19.00	UNIDAD	792.70	15,061.30	-19.00	0.00	0.00
28	Instalación eléctrica (fuerza)	28.00	UNIDAD	300.30	8,408.40		28.00	8,408.40
29	Suministro e instalación de ventanas metálicas + vidrio transparente de 5mm	40.10	M2	780.00	31,278.00	-8.33	31.77	24,780.60
30	Suministro e instalación de puerta tipo 1	4.00	UNIDAD	2,990.00	11,960.00		4.00	11,960.00
31	Señalización	11.00	UNIDAD	260.00	2,860.00		11.00	2,860.00
32	Mobiliario	1.00	UNIDAD	51,870.00	51,870.00		1.00	51,870.00
33	Limpieza final	1.00	UNIDAD	3,407.90	3,407.90	-1.00	0.00	0.00
TOTAL SEGUNDO NIVEL					508,352.70	TOTAL SEGUNDO NIVEL		416,567.89
MONTO TOTAL					649,800.00	MONTO TOTAL MODIFICADO		479,710.85

Fuente: Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 17-2024 y documento de cambio No. 01.

CUADRO No. 2
REGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
34	Zapata de 0.50 x 0.50m	2.00	UNIDAD	929.47	1,858.94
35	Columna C4 de 0.32 x 0.32m primer nivel	31.50	M	1,050.00	33,075.00
36	Columna C2 de 0.20 x 0.15m primer nivel	7.00	M	607.79	4,254.53
37	Viga de amarre de 0.20 x 0.15m segundo nivel	60.50	M	425.00	25,712.50
38	Instalación eléctrica (iluminación) segundo nivel	19.00	UNIDAD	696.00	13,224.00
39	Nivelación de losa de segundo nivel	117.00	M2	466.00	54,522.00
40	Levantado de muro de block clase C pineado (baranda)	26.70	M2	750.00	20,025.00
41	Solera tipo 2 de 0.20 x 0.15m segundo nivel (baranda)	20.52	M	202.25	4,150.17
42	Columna C2 de 0.20 x 0.15m segundo nivel (baranda)	15.00	M	607.79	9,116.85
43	Limpieza final global	1.00	UNIDAD	4,150.16	4,150.16
MONTO TOTAL					170,089.15

Fuente: Documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q649,800.00, el cual al operar los documentos de cambio no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 15°24'36" y Longitud Oeste 91°09'09".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	CANTIDAD VERIFICADA	MONTO TOTAL Q
PRIMER NIVEL						
7	Reacondicionamiento de ventanas metálicas	18.04	M2	130.00	18.04	2,345.20
8	Reacondicionamiento de puertas metálicas	3.00	UNIDAD	487.50	3.00	1,462.50
10	Suministro y aplicación de pintura	588.00	M2	18.10	588.00	10,642.80
MONTO TOTAL PRIMER NIVEL						14,450.50



SEGUNDO NIVEL						
13	Columna C1 de 0.32 x 0.32m	49.00	M	873.40	49.00	42,796.60
14	Columna C2 de 0.20 x 0.15m	63.70	M	607.79	63.70	38,716.22
15	Columna C3 de 0.10 x 0.15m	6.40	M	590.00	6.40	3,776.00
16	Solera intermedia de 0.20 x 0.15m	58.70	M	247.90	58.70	14,551.73
17	Levantado de muro de block clase "C" de 0.14 x 0.19 x 0.39m	130.80	M2	414.05	130.80	54,157.74
18	Solera final tipo 1 de 0.20 x 0.20m	63.66	M	240.00	63.66	15,278.40
20	Solera mojinete de 0.30 x 0.15m	30.50	M	321.80	30.50	9,814.90
21	Suministro e instalación de estructura metálica + techo de lámina troquelada calibre 26	168.50	M2	340.00	168.50	57,290.00
23	Aplicación de repello + cernido en muros	150.00	M2	63.70	150.00	9,555.00
24	Suministro y aplicación de pintura	390.00	M2	18.34	390.00	7,152.60
25	Suministro e instalación piso de montrato de granito	146.50	M2	337.90	146.50	49,502.35
30	Suministro e instalación de puerta tipo 1	4.00	UNIDAD	2,990.00	4.00	11,960.00
MONTO TOTAL SEGUNDO NIVEL						314,551.54
35	Columna C4 de 0.32 x 0.32m primer nivel	31.50	M	1,050.00	31.50	33,075.00
36	Columna C2 de 0.20 x 0.15m primer nivel	7.00	M	607.79	7.00	4,254.53
37	Viga de amarre de 0.20 x 0.15m segundo nivel	60.50	M	425.00	60.50	25,712.50
MONTO TOTAL						392,044.07

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Dichos renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas, al contrato y sus modificaciones.

CUADRO No. 4

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	MONTO TOTAL Q
PRIMER NIVEL					
1	Demoliciones	37.00	M2	201.85	7,468.45
2	Desmontaje de ventanas y puertas metálicas	42.40	M2	52.00	2,204.80
3	Zapata de 1.00 x 1.00m	12.00	UNIDAD	1,467.15	17,605.80
4	Encamisado de columnas de 0.32 x	17.50	M	930.70	16,287.25

	0.32m				
MONTO TOTAL PRIMER NIVEL					43,566.30
SEGUNDO NIVEL					
12	Trabajos preliminares (limpieza)	168.50	M2	25.90	4,364.15
MONTO TOTAL SEGUNDO NIVEL					4,364.15
34	Zapata de 0.50 x 0.50m	2.00	UNIDAD	929.47	1,858.94
39	Nivelación de losa de segundo nivel	117.00	M2	466.00	54,522.00
MONTO TOTAL					104,311.39

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

CUADRO No. 5

RENGLONES DE TRABAJO PENDIENTES DE EJECUTAR Y EN EJECUCIÓN

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE DE EJECUTAR	MONTO TOTAL Q
PRIMER NIVEL							
6	Reposición de piso	11.04	M2	266.50	0.00	11.04	2,942.16
11	Señalización	14.00	UNIDAD	156.00	0.00	14.00	2,184.00
MONTO TOTAL PRIMER NIVEL							5,126.16
SEGUNDO NIVEL							
22	Instalación de drenaje pluvial	60.00	M	162.22	0.00	60.00	9,733.20
28	Instalación eléctrica (fuerza)	28.00	UNIDAD	300.30	0.00	28.00	8,408.40
29	Suministro e instalación de ventanas metálicas + vidrio transparente de 5mm	31.77	M2	780.00	0.00	31.77	24,780.60
31	Señalización	11.00	UNIDAD	260.00	0.00	11.00	2,860.00
32	Mobiliario	1.00	UNIDAD	51,870.00	0.00	1.00	51,870.00
MONTO TOTAL SEGUNDO NIVEL							97,652.20
38	Instalación eléctrica (iluminación) segundo nivel	19.00	UNIDAD	696.00	0.00	19.00	13,224.00
40	Levantado de muro de block clase C pineado (baranda)	26.70	M2	750.00	0.00	26.70	20,025.00
41	Solera tipo 2 de 0.20 x 0.15m segundo nivel (baranda)	20.52	M	202.25	0.00	20.52	4,150.17



42	Columna C2 de 0.20 x 0.15m segundo nivel (baranda)	15.00	M	607.79	0.00	15.00	9,116.85
43	Limpieza final global	1.00	UNIDAD	4,150.16	0.00	1.00	4,150.16
MONTO TOTAL							153,444.54

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

El plazo contractual fue de 5 meses, por lo que la fecha de finalización de la obra fue el día 27 de enero de 2025. Según Acta de Inicio No. 10-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista aún no ha notificado la conclusión de los trabajos, por lo que no se cumplió con el tiempo contractual, en consecuencia se suscribió el acta No. 02-2025 de fecha 14 de enero de 2025, en donde se acuerda aplicar los procedimientos administrativos apegados al artículo 85 y 62 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento a la empresa “Constructora Alfaro” por incumplimiento al plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por los ingenieros civiles, Albert Marcos Gómez López, Andrés Nicolás Ceto Cobo y Bryan Andrés de Paz Cedillo, supervisores internos de obras, colegiados No. 19260, 8224 y 22254, respectivamente. El último informe de supervisión de fecha 28 de febrero de 2025 elaborado por el último en mención, indica que la obra tiene un avance físico de 98.00%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la compresión del concreto del encamisado de columnas, columnas C-1, C-2, C-3, solera intermedia, solera final Tipo 1 y Tipo 2, solera mojinete y zapata emitidas por laboratorio control de calidad de suelos, concreto y materiales LÓMEDRA, realizadas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, con el aval del ingeniero civil, Axel Gustavo González Angel, colegiado No. 11,435 las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Certificados de calidad del acero, block, cemento y de la lámina troquelada emitidos por Hierro del Rayo, Precsa, Cemento Regional y Ternium, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental tipo C No. 240-2024/DCN/DDQUI/GSVG/gsvg de fecha 10 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo Clase C-5 No. CG910-00000908 y fianza de cumplimiento Clase C-2 No. CG908-00009191, ambas de fecha 23 de agosto de 2024, las que se encontraron vigentes durante el plazo de ejecución de la obra.



Bitácora de obra No. 2820/09/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 17 de septiembre de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra y fue tramitada extemporáneamente, por lo que se elaboró el hallazgo No. 02, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado Bitácora autorizada extemporáneamente.

Última estimación de fecha 29 de octubre de 2024, aceptado por el ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obra, autorizada para pago según acta No. 51-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, tiene un avance físico del 50%.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal.

Avance financiero del monto modificado según reporte de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por Gaspar Mendoza Velásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 50.00%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 76.38% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba en ejecución fuera de su plazo contractual.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, los que se encuentran detallados en los cuadros de renglones no susceptibles de medición, por lo que se utilizó como referencia las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar el margen de precisión de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, según nombramiento No. DAS-11-0101-2024 de fecha



08 de agosto de 2024, siendo las siguientes: 1. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiché, 2. Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché, 3. Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché, 4. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj y 5. Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Salquilito, Nebaj, Quiché.

Específicos

- Verificar si los expedientes contienen los documentos técnicos correspondientes, así como el cumplimiento de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- Verificar la publicación de documentos y la actualización en los portales de transparencia gubernamental correspondientes.
- Verificar la ubicación de las obras y la ejecución de los renglones de trabajo.
- Establecer el avance físico de las obras.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría fue considerado el enfoque preventivo el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de Control Interno Relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-11-0103-2024-SAP-01	28/10/2024	1.1.2 Estructura de Control Interno	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes proyectos en años anteriores relacionado a Deficiente Control Interno.	Atendida



2	DAS-11-0103-2024-SAP-01	28/10/2024	1.1.4 Definir Procesos de Supervisión	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes proyectos en años anteriores referente a deficiente supervisión.	No atendida
3	DAS-11-0103-2024-SAP-02	28/10/2024	4.2 Documentos de Respaldo	Socializar deficiencias en fiscalización de proyectos en años anteriores referente a falta de documentos de respaldo para la documentación de los proyectos.	Atendida
4	DAS-11-0103-2024-SAP-02	28/10/2024	4.3 Archivo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes proyectos en años anteriores referente a archivo inadecuado para la documentación de los proyectos.	Atendida
5	DAS-11-0103-2024-SAP-03	28/10/2024	11.2 Normativa Interna	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes proyectos en años anteriores referente a deficiente planificación.	Atendida
6	DAS-11-0103-2024-SAP-04	28/01/2025	1.1.4 Definir Procesos de Supervisión	Los procesos de supervisión deben ser oportunos y se deben realizar los informes de supervisión donde se reflejen avances, detalles y pormenores del proceso constructivo de la obra.	Atendida
7	DAS-11-0103-2024-SAP-05	28/01/2025	4.2 Documentos de Respaldo	Previo al proceso de recepción de la obra, se debe de contar con los documentos técnicos que respaldan la ejecución de la misma, memorias de cálculo, documentos de cambio y juego de planos finales.	Atendida

Fuente: Con base en los oficios de prevención enviados a la entidad.

Se formuló un total siete (7) acciones preventivas, quedando no atendida una (1), de la cual se elaboró el hallazgo No. 1 de control interno, denominado Deficiente supervisión y seis (6) atendidas.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiente Supervisión

Condición

En la Municipalidad de Nebaj, departamento de Quiché en las obras siguientes:

1. Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché

Convenio No. 073-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 14-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, con un monto de Q851,500.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad de 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23343443 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332588.

Se determinó que durante la verificación física a la obra que se realizó los días 26 de noviembre de 2024 y el 14 de enero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras de la Municipalidad de Nebaj, colegiado No. 8224 y de Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, se observaron renglones de trabajo que fueron ejecutados de manera deficiente, en el renglón 37 “Suministro e instalación piso de monostrato de granito” se identificó que el piso fue instalado sin tener una correcta nivelación de la losa por lo que existen diferentes desniveles en su superficie; así mismo en el renglón 38 “Instalación eléctrica (iluminación)” el poliducto que contiene el cableado de las luminarias fue instalado sobre las mismas, lo que podría ocasionar mal funcionamiento o el desprendimiento de éstas.

2. Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Salquilito, Nebaj, Quiché



Convenio No. 116-2024 de fecha 13 de agosto de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 17-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, con un monto de Q649,800.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Ruben Abisaí Girón Aráuz, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “CONESMA”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 78035 del libro de Inscripciones, registro 13063 del libro de Proveedores de fecha 29 de enero de 2024, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23372451 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332591.

Se determinó que según informe de supervisión de fecha 04 de noviembre de 2024 los renglones No. 5 “Levantado de muro de bock clase “C” de 0.14 x 0.19 x 0.39m” y el renglón No. 9 “Suministro de instalación piso de monostrato de granito” fueron reportados como ejecutados al 100%; no obstante, durante la verificación física de la obra se constató que ambos renglones no fueron ejecutados como se reflejaba en el informe correspondiente al 50% del avance físico.

Criterio

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, NORMA No. 01, 1.1.4 Definir procesos de supervisión. Establece: “La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos que incluyan:

- a) Responsabilidad de supervisión de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, asimismo toda aquella persona según aplique a la entidad.
- b) Identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad.
- c) Definir la periodicidad de las supervisiones de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones.
- d) Como parte de los resultados de los procedimientos de supervisión se debe identificar oportunidades de mejoras en las diferentes áreas o procesos, que le permita a la entidad ser más eficiente y eficaz al cumplir con los objetivos.”

Causa

El Supervisor Interno de Obras no verificó que las cantidades de trabajo reportados en los informes de supervisión, fueran congruentes con las cantidades



y porcentajes requeridos en las especificaciones técnicas.

Efecto

Informes técnicos deficientes que no reflejan la ejecución real de los renglones contractuales, lo cual incide de la calidad y costo de la obra contratada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe instruir por escrito al Supervisor de Interno de Obras para que se asegure que los renglones contractuales sean ejecutados en su totalidad y que se registren correctamente en los informes de supervisión.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 019-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, el ingeniero civil, **Andrés Nicolás Ceto Cobo**, supervisor interno de obras por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "En relación a este el proyecto se dejó un informe con una avance físico al 85% la cual en su momento la instalación de piso y el sistema eléctrico de fuerza e iluminación estaba en fase de construcción, por lo que no se pudo verificar si la colocación de piso y los trabajos eléctricos hallan presentado deficiencia ya que no se pudo dar seguimiento al proyecto debido a que mi contrato laboral culminó con fecha 31 de diciembre del año 2024.

El reglón No. 9 SUMINISTRO E INSTALACION PISO DE MONOSTRATO DE GRANITO. De la cual se tiene contratado la cantidad de 77.7 Metros cuadrados y al momento de efectuar la cuantificación se determino que se colocó la cantidad de 116.28 metros rebasando el 100% de lo contratado. Por lo que en su momento se recomendó regular estos reglones a través de documentos de cambio. La cual ya no se pudo dar seguimiento debido a la culminación del contrato de servicios profesionales. Por lo que se desconoce si se llevó a cabo el tramite de correspondiente para regular los trabajos.

En relación al reglón No.5 LEVANTADO DE MURO DE BLOCK CLASE "C" DE 0.14 X 0.19 X 0.39 M (Incluye reposicion de soleras). Debido a que la planificación de este proyecto presentaba varias inconsistencias en cantidades contratadas la cual diferia en los planos se cometió el error de integrar este reglón. Por lo cual en su momento se corrigió el presente informe con el mismo avance al 50%. Por lo que se recomendó realizar el trámite consistente en realizar un documento de cambio, la cual se desconoce si se llevó a cabo ya que mi contrato culminó con fecha 31 de diciembre del año 2024. Se hace la observación que el ejecutor del proyecto solicitó una segunda estimación al 80% la cual no se autorizo ya que este proyecto aun no se entraba a conocer las ordenes de cambio. Ver informe modificado."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero civil, **Andrés Nicolás Ceto Cobo**, supervisor interno de obras, en virtud que los argumentos y documentos de descargo no son suficientes; las deficiencias detectadas referentes a la instalación del piso fueron identificadas en las áreas de las aulas, mismas que forman parte de los documentos de descargo presentados por el responsable, por lo que se corrobora que el piso fue instalado dentro de su periodo como supervisor de la obra. Así mismo, el elaborar un documento de cambio para subsanar el error de reportar cantidades que no existían en informes de supervisión no subsana la deficiencia en la documentación de respaldo de la obra la cual aún refleja información errónea.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR INTERNO DE OBRAS	ANDRES NICOLAS CETO COBO	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Municipalidad de Nebaj, departamento de Quiché, en las obras siguientes:

1. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiche

Convenio No. 163-2023 de fecha 10 de agosto de 2023. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 33-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, con un monto de Q6,912,950.00, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y Hanry Josué Alfaro Bonilla, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora Alfaro”, con un plazo contractual de 8



meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 115418 del libro de Inscripciones, registro 8805 del libro de Proveedores de fecha 15 de octubre de 2021, con la especialidad de 4226 Sistemas de saneamiento y drenajes. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19457693 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 307558.

2. Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché

Convenio GCNN No. 12-2023 de fecha 28 de julio de 2023. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 34-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, con un monto de Q9,980,018.40, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y William Haroldo Romero Chojolán, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora Romero”, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 70745 del libro de Inscripciones, registro 9386 del libro de Proveedores de fecha 09 de febrero de 2023, con la especialidad de 4211 Carreteras pavimentadas y 4219 Muros de contención. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19873093 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313345.

3. Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché

Convenio No. 073-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 14-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, con un monto de Q851,500.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad de 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23343443 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332588.

4. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj

Convenio No. 072-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, con un monto de Q1,398,000.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y



Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad de 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23325216 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332585.

5. Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Salquilito, Nebaj, Quiché

Convenio No. 116-2024 de fecha 13 de agosto de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 17-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, con un monto de Q649,800.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Ruben Abisaí Girón Aráuz, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “CONESMA”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 78035 del libro de Inscripciones, registro 13063 del libro de Proveedores de fecha 29 de enero de 2024, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23372451 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332591.

Al verificar las fechas de suscripción y aprobación de los contratos por la Municipalidad de Nebaj, Quiché, se determinó que fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas, según constancias de recepción de manera extemporánea, como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	Nombre de la obra	Número de contrato	Fecha de aprobación del contrato	Fecha de registro	Número de días de atraso
1	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiché	33-2023	22/08/2023	16/11/2023	56 días
2	Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché	34-2023	04/10/2023	15/03/2024	133 días
3	Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché	14-2024	20/08/2024	29/10/2024	40 días
4	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj	15-2024	25/08/2024	29/10/2024	35 días
5	Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Salquilito, Nebaj, Quiché	17-2024	25/08/2024	29/10/2024	35 días



Criterio

Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo

1. Establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal."

Artículo 2. Establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa."

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 84. Atribuciones del Secretario. Establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes:

c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias...

h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad..."

Causa

El Secretario Municipal incumplió con enviar para su registro de forma oportuna los contratos administrativos de obra a la Unidad de Registro y Digitalización de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no tiene oportunamente el registro de las obras contratadas, lo que resta transparencia al proceso de contratación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que cumpla con el envío de los contratos aprobados, a la Unidad de Digitalización y



Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 013-DAS-11-0101-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, Gaspar Fredy Cobo Brito, secretario municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente:

"Que en cuanto a los contratos mencionados en los numerales 3, 4, y 5 que son de mi responsabilidad de acuerdo al período laboral, son los contratos con número 14-2024, 15-2024 y 17-2024, éstos si fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas, de forma oportuna ya que para el caso del contrato No. 14-2024 del Proyecto Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché, la fecha de aprobación de contrato fue el 20/08/2024 y éste fue enviado el día 17/09/2024 con ID 2425701 con mensaje de confirmación y estado ENVIADO como consta la pantalla o imagen del sistema que se adjunta, el contrato No. 15-2024 del Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj, Quiche, la fecha de aprobación de contrato fue el 25/08/2024 y éste fue enviado el día 05/09/2024 con ID 2419396 con mensaje de confirmación y estado ENVIADO como consta la pantalla o imagen del sistema que se adjunta, y el Contrato No. 17-2024 del Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Salquilito, Nebaj, Quiche, la fecha de aprobación de contrato fue el 25/08/2024 y éste fue enviado el día 06/09/2024 con ID 2419740 con mensaje de confirmación y estado ENVIADO como consta la pantalla o imagen del sistema adjunto.

Por lo que se evidencia que cumplí con la normativa ya que, si fueron publicados y enviados y recibidos por la Unidad de Digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas, de forma oportuna y la fecha en la que se enviaron esta dentro del marco legal que indica el artículo 2 del Acuerdo No. A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas."

Se notificó por medio de oficio de notificación No. 014-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, al señor Diego Fernando Guzmán de León, secretario municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; para solicitar su presencia en la discusión de posibles hallazgos llevada a cabo el día 04 de abril de 2025; no obstante, el responsable no se presentó ni se pronunció por ningún medio.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para Gaspar Fredy Cobo Brito, secretario municipal, en virtud que se revisaron los documentos de descargo presentados y se corroboró



que las fechas de envío de los contratos correspondían a las reflejadas en la documentación, mismas que se encuentran dentro del plazo establecido en el acuerdo.

Se confirma el hallazgo para Diego Fernando Guzmán de León, secretario municipal, en virtud que no se pronunció por ningún medio, ni presentó documentación de descargo sobre la deficiencia detectada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	DIEGO FERNANDO GUZMÁN DE LEÓN	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Bitácora autorizada extemporáneamente

Condición

En la Municipalidad de Nebaj, departamento de Quiché en las obras siguientes:

1. Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché

Convenio No. 073-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 14-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, con un monto de Q851,500.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad de 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23343443 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332588.

2. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj

Convenio No. 072-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, con un monto



de Q1,398,000.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad de 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23325216 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332585.

Se determinó que en las obras indicadas en el numeral 1 y 2, se implementó la herramienta informática que permite sistematizar el proceso de habilitación, autorización, registro, control y supervisión de las obras públicas y proyectos productivos “bitácora electrónica”, al evaluar la misma se verificó que fueron tramitadas de manera extemporánea, como se observa en el cuadro siguiente:

No.	Nombre de la obra	Acta de inicio	Fecha de inicio de trabajos según acta de inicio	Número de registro	Fecha de habilitación de bitácora	Número sin registro
1	Ampliación Escuela Primaria Aldea Canaquil, Nebaj, Quiché	07-2024	21/08/2024	2399/09/2024	30/08/2024	9 días
2	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj	08-2024	26/08/2024	2421/09/2024	03/09/2024	8 días

Criterio

Acuerdo Número A-048-2023, del Contralor General de Cuentas, en el que acuerda la creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el Registro, Control, Ejecución y Supervisión de Obra Pública y Proyectos Productivos, Artículo 7 Solicitud. Establece: “Previo al inicio de las actividades contractuales, el contratista a quien se adjudique un proyecto de obra pública o proyectos productivos, deberá solicitar la habilitación, autorización y registro de las Bitácoras Electrónicas, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con los requisitos requeridos.”

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor Interno de Obras no dieron seguimiento a la solicitud de autorización de bitácora electrónica oportunamente.

Efecto



Falta de transparencia y control en los procesos constructivos, al no existir un historial previo al inicio de la ejecución de las obras y de las actividades contractuales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación y el Supervisor Interno de Obras para que soliciten que la bitácora electrónica sea tramitada previo al inicio de la ejecución de los proyectos.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 019-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, el ingeniero civil, **Andrés Nicolás Ceto Cobo**, supervisor interno de obras por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "En el proceso de solicitud de las bitácoras electrónicas estas para su revisión se ha observado que siempre se necesitan 2 días para su revisión y aprobación siempre y cuando no se tenga que subsanar algún requerimiento, la cual representa otro día más de retraso, sumado a esto en el expediente del proyecto los documentos necesarios para solicitar las bitácoras están incompletos por lo que se tiene que solicitar al contratista para completar la papelería y esto genera los atrasos, a pesar que en su momento se ha recomendado que en las bases de cotización o licitación de los proyectos se incluyan estos documentos necesarios para tramitar las bitácoras y evitar los retrasos, por lo que se desconoce si a la fecha se halla tomado en cuenta dicha recomendación. Y otro de los inconvenientes que se tiene es que no se sabe quien es el que asume la responsabilidad de hacer el pago de las boletas para habilitar las bitácoras la cual también genera días de atrasos."

Así mismo, por medio de oficio No. 137-2025 de fecha 03 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 015-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Donis Gaspar Ceto Pérez**, director municipal de planificación por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó documentos de descargo; no obstante, sobre ésta deficiencia el responsable no se presentó ningún documento de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero civil, Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras, en virtud que sus argumentos no aportan evidencia suficiente para que se le exima de responsabilidad sobre la deficiencia detectada, el responsable expone que los días de atraso se debieron a procesos previos al



trámite de la bitácora, estos procesos deben ser tomados en cuenta previo a realizar la solicitud de autorización no es una justificante para no cumplir con los plazos.

Se confirma el hallazgo paraDonis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, en virtud que no se pronunció por ningún medio, ni presentó documentación de descargo sobre la deficiencia detectada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR INTERNO DE OBRAS	ANDRES NICOLAS CETO COBO	2,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DONIS GASPAR CETO PEREZ	3,000.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 3

Falta de seguimiento a la inversión física y georeferencial

Condición

En la Municipalidad de Nebaj, departamento de Quiché, en las obras siguientes:

1. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiche

Convenio No. 163-2023 de fecha 10 de agosto de 2023. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 33-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, con un monto de Q6,912,950.00, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y Hanry Josué Alfaro Bonilla, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora Alfaro”, con un plazo contractual de 8 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 115418 del libro de Inscripciones, registro 8805 del libro de Proveedores de fecha 15 de octubre de 2021, con la especialidad de 4226 Sistemas de saneamiento y drenajes. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19457693 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 307558.

2. Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché

Convenio GCNN No. 12-2023 de fecha 28 de julio de 2023. Contrato

Administrativo de Ejecución de Obra Número 34-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, con un monto de Q9,980,018.40, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y William Haroldo Romero Chojolán, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora Romero”, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 70745 del libro de Inscripciones, registro 9386 del libro de Proveedores de fecha 09 de febrero de 2023, con la especialidad de 4211 Carreteras pavimentadas y 4219 Muros de contención. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19873093 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313345.

3. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj

Convenio No. 072-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, con un monto de Q1,398,000.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad de 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23325216 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332585.

Se determinó que en las obras indicadas en el numeral 1, 2 y 3, no se incluyó una cláusula, en los contratos de las obras cuyos montos exceden los Q900,000.00, en la que se obliga a la empresa contratada a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet y en el caso de aquellas obras cuyo monto no excede dicha cantidad para poder contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente para el correcto seguimiento en su proceso de ejecución.

Así mismo, se verificó que en las obras No. 1 y 3 no se encuentran publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) las direcciones de la página de internet que permite consultar en línea el avance físico de la obra ya sea por medio de grabación digital y/o en archivo electrónico, el cual debe contener el historial de ejecución del proyecto.



Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 9. Autoridades competentes. Establece: “Se entenderá como autoridad superior para efectos de la presente Ley, las siguientes: 6. Para las municipalidades y sus empresas ubicadas fuera de las cabeceras departamentales: a) Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)... b) A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)”.

Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós para el año dos mil veinticuatro, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 84. Seguimiento de la inversión física y georeferencial. Establece: “Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las instituciones son responsables de registrar los avances físicos de los proyectos de inversión en el Sinip, con sus documentos de respaldo, así como las fotografías que evidencien esos avances. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente.

Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal no verificaron que en la suscripción del contrato existiera una cláusula que regulara el seguimiento de la inversión física y georreferencial de las obras.



El Director Municipal de Planificación no solicitó a los contratistas de las obras que exigieran la publicación en el portal GUATECOMPRAS de las direcciones de las páginas de internet que permitieron consultar y dar seguimiento a la inversión física de las obras durante su ejecución.

El Encargado de Contrataciones no publicó las direcciones de las páginas de internet en el portal de GUATECOMPRAS, según lo establece la legislación vigente.

Efecto

Falta de control y acceso a la información pública en seguimiento de la inversión física y georreferencial de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, al Director de Planificación Municipal y al Encargado de Contrataciones para que cumplan con lo establecido y regulado en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 002-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Ramón Raymundo Ceto**, alcalde municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "con relación al Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, con un monto de Q.1,398,000.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada "Constructora y Distribuidora FERAM", con un plazo contractual de 5 meses el proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj.

Que si bien es cierto, en la suscripción del contrato de mérito no se incluyó la cláusula que obliga a la empresa contratante a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 54-2022 de la República de Guatemala, de fecha 23 de noviembre de 2022; sin embargo, la excepción a la obligación de implementar la grabación digital, se da en aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural y que carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, y que el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que demuestren el avance progresivo del mismo; en el presente caso, la ubicación del proyecto encuadra en el último párrafo de la norma aludida, toda vez que el proyecto se realizó en el



área rural de la comunidad Xeucalvitz de este municipio, y que en consecuencia y para desvanecer el hallazgo de la Contraloría General de Cuentas, se hace de su conocimiento que obran en el expediente las fotografías del avance del proyecto y, de las cuales se adjunta un copia simple; así también se encuentra de manera digital el enlace indicado en el oficio de fecha 2 de septiembre de 2024, signado por el propietario de la empresa contratada Fernando Patricio Tzoc Iboy, de la cual se adjunta copia simple de la constancia de publicación en Guatecompras de fecha 26 de diciembre de 2024...

Como Alcalde Municipal, he girado instrucciones según los nombramientos, contratos y manuales de funciones para cada uno de los procedimientos administrativos, técnicos, financieros y contables de la municipalidad, debido a que existe un responsable directo en cada una de las unidades de la Municipalidad, como en este caso la Secretaría que debe actuar de acuerdo a sus funciones y atribuciones asignadas y darle seguimiento según le corresponda; Así también oportunamente se han solicitado y girado las instrucciones por dudas o inconvenientes que se tengan en los procesos administrativos, dándoles el apoyo y seguimiento correspondiente, para una solución inmediata.

En el ejercicio de mi derecho de defensa quiero manifestar que como Alcalde Municipal no puedo tener control total de la actuación laboral de los subalternos; La legislación establecida en la Ley de Servicio Municipal, se obliga a que los subalternos actúan conforme a lo acordado con el empleador y que son responsables de sus propias actuaciones y hechos, que deben cumplir con todas las Leyes del país aplicables a sus funciones.

La Deficiencia que me implican, según el criterio establecido por la comisión de auditoría correspondiente, no determina que sea yo el responsable directo de las mismas. Aclarando que no soy responsable de suscribir los contratos ya que no puedo ser juez y parte de un proceso, debido a que existe personal responsable directo en este proceso, que debe realizar y verificar que los contratos suscritos estén según la legislación aplicable, en este caso el secretario Municipal.

Por lo anteriormente expuesto la responsabilidad laboral es personal según las funciones y atribuciones para las cuales fue contratado el señor secretario. "

Se notificó por medio de oficio de notificación No. 003-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, al señor **Virgilio Geronimo Bernal Guzmán**, alcalde municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; para solicitar su presencia en la discusión de posibles hallazgos llevada a cabo el día 04 de abril de 2025; no obstante, el responsable no se presentó ni se pronunció por ningún medio.



Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 013-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Gaspar Fredy Cobo Brito**, secretario municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "Que si bien es cierto, en la suscripción del contrato de mérito no se incluyó la cláusula que obliga a la empresa contratante a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 54-2022 de la República de Guatemala, de fecha 23 de noviembre de 2022; sin embargo, la excepción a la obligación de implementar la grabación digital, se da en aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural y que carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, y que el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que demuestren el avance progresivo del mismo; en el presente caso, la ubicación del proyecto encuadra en el último párrafo de la norma aludida, toda vez que el proyecto se realizó en el área rural de la comunidad Xeucalvitz de este municipio, y que en consecuencia y para desvanecer el hallazgo de la Contraloría General de Cuentas, se hace de su conocimiento que obran en el expediente las fotografías del avance del proyecto y, de las cuales se adjunta un copia simple; así también se encuentra de manera digital el enlace indicado en el oficio de fecha 2 de septiembre de 2024, signado por el propietario de la empresa contratada Fernando Patricio Tzoc Iboy, de la cual se adjunta copia simple de la constancia de su publicación en el portal de Guatecompras de fecha 26 de diciembre de 2024 y las pantallas o imágenes que contienen las fotografías que dicho link publicaba al momento de ingresar a éste."

Por medio de oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 014-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Diego Fernando Guzmán de León**, secretario municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y según notificación No. 016-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, el señor **Ludwing Rolando Angel Ortíz**, director municipal de planificación por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: "Que derivado a requerimiento realizado por el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, en relación al proyecto denominado "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA QUEJCHIP" en cumplimiento de lo establecido en el convenio de financiamiento, se informa que por ser un proyecto que su ubicación geográfica es dentro del área rural del municipio de Nebaj, departamento de Quiché, no se estableció dentro del contrato administrativo que le corresponde a la empresa ejecutora, establecer dispositivos de grabación digital en línea para visualizar el desarrollo integral de la obra a través de internet de conformidad a la establecido en el Decreto Número 30-2022 del Congreso de la República de Guatemala.



Más sin embargo, la empresa ejecutora cumplió con establecer dentro de la delimitación rural dispositivos de grabación digital en línea para visualizar el desarrollo integral de la obra a través de internet haciéndolo del conocimiento de la presente municipalidad a través del reporte fotográfico.

En conclusión, se establece mediante el texto, resumido y presentado, que se cumplió específicamente con lo establecido en la ley en materia, de conformidad al decreto 30-2022 artículo 2 del Congreso de la República de Guatemala, en consecuencia de ello, el proyecto denominado "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA QUEJCHIP NEBAJ, QUICHE", se exceptúa la implementación de grabación digital por razón de tener ubicación geográfica en área rural, en virtud de carecer de accesos de red de informática...

De acuerdo al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (34-2023) DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLES DIFERENTES CANTONES NEBAJ-QUICHE CUENTADANCIA NUMERO T TRES GUION CATORCE GUION TRECE (T3-14-13) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintitres suscrito entre el señor Alcalde Municipal Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán y el Señor William Haraldo Romero Chojolán propietario de la entidad denominada "CONSTRUCTORA ROMERO". Durante el desarrollo del contrato referido, en la cláusula VIGESIMA PRIMERA: se establece lo que es la GRABACION DIGITAL. Responsabilidad que le corresponde AL CONTRATISTA.

Para poder verificar el contrato, se puede referir al siguiente enlace, <https://www.guatecompras.gt/concursos/files/3975/19873093%40Contrato%20Mejc>

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 018-DAS-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Armando Melchor Santiago Cuchil**, encargado de contrataciones por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "En la condición se indica que en el sistema GUATECOMPRAS no se encuentran publicadas las direcciones de internet donde se puedan consultar los avances físicos de los proyectos: Construcción Sistema de alcantarillado Sanitario aldea Quejchip, Nebaj Quiche y Mejoramiento escuela primaria aldea Xeucalvitz, Nebaj Quiche, sin embargo como ustedes pudieron verificar en los expedientes de dichos proyectos no existe ninguna evidencia donde se me haya notificado o solicitado por escrito por medio de la dirección municipal de planificación o de las constructoras de publicar lo indicado, situación que demuestra que en ningún momento tuve conocimiento del inicio de dichos proyectos para haber tomado la



decisión de publicar la página de internet donde se podría consultar lo relacionado a estas obras, situación que creo no me hace responsable de la falta de cumplimiento de lo descrito en el presente hallazgo.

Además, en la causa se indica que el director municipal de planificación no solicitó a los constructores que exigiera la publicación de la página de internet donde se pudiera dar seguimiento a la inversión física de la obra, ratificando con ello, que la misma no fue exigida porque en ningún momento se me fue notificado como encargado de compras de su publicación. No obstante, no haber cumplido en su momento con dicho requisito acompaña evidencia donde fue publicado en el sistema con fecha 26/12/2024 fecha anterior al oficio del 26/03/2025 donde se indica el hallazgo."

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 015-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Donis Gaspar Ceto Pérez**, director municipal de planificación durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "Las obras 1) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiché. 2) Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché. 3) Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj, Quiché. Se indicó que no se encuentran publicadas en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) las direcciones de la página de internet que permite consultar en línea al avance físico.

Las obras 1 y 2 fueron iniciadas en el año 2023, por la corporación municipal 2020-2024, fecha donde no laboraba para la municipalidad de Nebaj. Al recibir la dirección municipal de planeación (DMP), las obras estaban en un avance físico del 50% aproximadamente.

Se solicitó link de cámaras de obras 1 y 2, donde solo cumplió empresa constructora de obra 2. Se Adjunta publicación de enlace en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Para la obra 3 SI fue publicado el enlace en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), con fecha 26 de diciembre 2024. Se adjunta captura de pantalla de la publicación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para las siguientes personas:

Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal, en virtud que tras analizar la documentación de descargo presentada por el responsable la misma no es suficiente para eximir al responsable de la deficiencia detectada, se corroboró que



él mismo acepta que no se incluyó la cláusula referente al seguimiento a la inversión física y georeferencial en el contrato 15-2024, además que no son válidos sus comentarios que no es responsabilidad de él suscribir contratos, ya que él es quien firma los mismos. El secretario municipal tiene como responsabilidad la redacción de los contratos y previo a firmarlos y autorizarlos los mismos deben ser verificados por su persona.

Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, alcalde municipal, en virtud que no se pronunció por ningún medio sobre la deficiencia presentada en el hallazgo.

Gaspar Fredy Cobo Brito, secretario municipal, en virtud que tras analizar la documentación de descargo presentada ésta no aporta evidencia suficiente. Se corroboró que según sus argumentos el mismo responsable acepta que no se incluyó la cláusula en el contrato 15-2024 referente al seguimiento a la inversión física y georeferencial en el contrato y aún cuando se hayan presentado las direcciones para el seguimiento de las obras, la deficiencia persiste en la redacción de los mismos.

Diego Fernando Guzmán de León, secretario municipal y **Ludwing Rolando Angel Ortiz**, director municipal de planificación, en virtud que sus argumentos no son suficientes para eximirlos de la responsabilidad de la deficiencia detectada. El contrato 33-2023 se exceptúa de la implementación de grabación digital y de la inclusión de la cláusula que lo regula, no obstante, la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos es clara al estipular que las obras que se encuentran en el área rural son exentas de la implementación de grabación digital, más no de la publicación de un archivo con fotografías que muestren el progreso de la obra, el cual no fue publicado; así mismo, la cláusula a la que hace referencia la ley debe ser incluida ya que no se establece que se exceptúen las obras de la misma por su ubicación.

Se desvanece el hallazgo para las siguientes personas:

Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, en virtud que el responsable presentó pruebas de descargo de las direcciones publicadas en Guatecompras, se corroboraron las mismas y se verificó que sí corresponden al seguimiento de la inversión física y referencial de las obras, a excepción de la obra "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiche", la cual al no contar con una cláusula que establezca el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Presupuesto General no se puede solicitar que exista una dirección para su seguimiento.

Armando Melchor Santiago Curchil, encargado de contrataciones, en virtud que se verificó que según argumentos presentados por el responsable, éste no recibió



las direcciones de internet para su publicación, ya que las mismas no fueron reguladas en los contratos, por lo que consecuentemente no existió información para su publicación en el portal de Guatecompras.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	DIEGO FERNANDO GUZMÁN DE LEÓN	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUDWING ROLANDO ANGEL ORTIZ	10,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	GASPAR FREDY COBO BRITO	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	RAMÓN RAYMUNDO CETO	14,300.00
ALCALDE MUNICIPAL	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	14,300.00
Total		Q. 60,600.00

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento

Condición

En la Municipalidad de Nebaj, departamento de Quiché, en la obra siguiente:

1. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Quejchip, Nebaj, Quiche

Convenio No. 163-2023 de fecha 10 de agosto de 2023. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 33-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, con un monto de Q6,912,950.00, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y Hanry Josué Alfaro Bonilla, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora Alfaro”, con un plazo contractual de 8 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 115418 del libro de Inscripciones, registro 8805 del libro de Proveedores de fecha 15 de octubre de 2021, con la especialidad de 4226 Sistemas de saneamiento y drenajes. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19457693 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 307558.

Se determinó que el plazo contractual de la obra finalizó el día 14 de mayo de 2023, se solicitó prórroga contractual la que fue aprobada 13 días después de vencido el plazo con fecha 27 de mayo de 2023, acción que, consecuentemente, no permitió tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento oportunamente;



además se identificó que la fianza de cumplimiento clase C-2 No. 950022 de fecha 16 de agosto de 2023 tuvo vigencia hasta el día 14 de mayo de 2024 y el endoso de la misma se tramitó en fecha 13 de junio de 2024, por lo que la obra no tuvo respaldo de fianza por 30 días.

2. Mejoramiento Calle Diferentes Cantones Casco Urbano, Nebaj, Quiché

Convenio GCNN No. 12-2023 de fecha 28 de julio de 2023. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 34-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, con un monto de Q9,980,018.40, suscrito entre Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y William Haroldo Romero Chojolán, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora Romero”, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 70745 del libro de Inscripciones, registro 9386 del libro de Proveedores de fecha 09 de febrero de 2023, con la especialidad de 4211 Carreteras pavimentadas y 4219 Muros de contención. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19873093 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313345.

3. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Xeucalvitz, Nebaj

Convenio No. 072-2024 de fecha 10 de julio de 2024. Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, con un monto de Q1,398,000.00, suscrito entre Ramón Raymundo Ceto, alcalde municipal y Fernando Patricio Tzoc Iboy, propietario y representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora y Distribuidora FERAM”, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 110571 del libro de Inscripciones, registro 12040 del libro de Proveedores de fecha 18 de julio de 2024, con la especialidad de 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23325216 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 332585.

Así mismo, en las 3 obras citadas anteriormente, no se publicaron los informes de supervisión en su totalidad, haciendo falta los siguientes:

1. En la obra No. 1 no se publicaron los informes correspondientes al 55% y 93% del avance físico de la obra
2. En la obra No. 2 no se publicó el informe correspondiente al 97% del avance físico de la obra
3. En la obra No. 3 no se publicó el informe correspondiente al 82% del avance



físico de la obra

Se identificó que la documentación presentada en el portal de Guatecompras de todas las obras se encuentra publicada fuera del tiempo establecido según los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura –CoST.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. ARTICULO 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento.

El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas.

El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.

Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.



Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública.

Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada.

El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas.

El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.”

ARTICULO 4 Ter.* Transparencia de obra. Establece: “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública. El reglamento de esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia.”

ARTICULO 51.* Prórroga contractual. Establece: “A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley.

El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definirá los requisitos y procedimientos para los casos de única prórroga a solicitud de la entidad contratante y única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante.”

ARTICULO 65. De cumplimiento. Establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones



que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.”

ARTICULO 69.* Formalidades. Establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores.

- a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas.
- b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes.
- c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho.
- d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar.”

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. ARTÍCULO 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Establece: “En cumplimiento del Artículo 4 Bis y 54 de la Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos y procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley.”

ARTÍCULO 4 BIS.* Transparencia de obra. Establece: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que



para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa."

ARTICULO 43. Prórroga contractual. Establece: “En caso que la prórroga para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o el inicio en la prestación de un servicio, sea solicitada por el contratista, por las razones indicadas en el artículo 51 de la Ley, el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, notificará a la o las personas que conforme al contrato ejerzan la supervisión del mismo o su equivalente, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente.

La autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prorroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse también el plazo de las garantías respectivas.”

ARTICULO 56. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento. Establece: “La garantía de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de adquisición de bienes, suministros o servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso.
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.”

Resolución No. 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura. Establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura –CoST-, de acuerdo con lo siguiente...:

Infomarción a publicar	Indicador CoST Aplicado	Condiciones de publicación
v) Informes de supervisión.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del

		mismo, independientemente del avance físico de la obra sin excepción al finalizar los trabajos de campo."
--	--	---

Causa

El Concejo Municipal no realizó los trámites correspondientes para darle autorización a la prórroga contractual previo al vencimiento del plazo.

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor Interno de Obras no solicitaron la actualización de la fianza de cumplimiento oportunamente.

El Encargado de Contrataciones no cumplió con publicar la documentación requerida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en el portal de Guatecompras dentro de los plazos establecidos.

Efecto

Endoso de fianza entregado fuera de tiempo y obra en ejecución sin respaldo de fianza por 30 días.

No existe un acceso oportuno a la información completa de carácter público de los procesos ejecución de las obras en GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal deber girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor Interno de Obras para que verifiquen que las fianzas se encuentran vigentes y actualizadas durante todos los procesos de la obra.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de Contrataciones para que vele porque la documentación reflejada en el portal de GUATECOMPRAS sea publicada oportunamente.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio No. 137-2025 de fecha 03 de abril de 2025 recibido vía electrónica, las siguientes personas, miembros del Concejo Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024: **Ramón Raymundo Ceto**, alcalde municipal según notificación No. 002-DAS-11-0101-2024; **Diego Ramírez Cobo**, síndico primero según notificación No. 004-DAS-11-0101-2024; **Juan Augusto Santiago Cedillo**, síndico segundo según notificación No. 005-DAS-11-0101-2024; **Domingo Cedillo Cedillo**, concejal primero según notificación No. 006-DAS-11-0101-2024; **Cornelio Benjamín Santiago Ceto**, concejal segundo según notificación No. 007-DAS-11-0101-2024; **Francisco Jorge Terraza Guzmán**, concejal tercero según notificación No. 008-DAS-11-0101-2024; **María Pérez Velásco de Pérez**, concejal cuarto según



notificación No. 009-DAS-11-0101-2024; **Gaspar Santiago Santiago**, concejal quinto según notificación No. 010-DAS-11-0101-2024; **Modesto Guzmán Santiago**, concejal sexto según notificación No. 011-DAS-11-0101-2024 y **Domingo Guzmán de León**, concejal séptimo según notificación No. 012-DAS-11-0101-2024, manifestaron lo siguiente:

“... Que de al lectura, análisis e interpretación legal del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 de al República de Guatemala, concatenado con el artículo 43 del Reglamento de al Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No.122-2016 del Presidente de al República de Guatemala; normativa que únicamente hace referencia a la facultad que tiene la autoridad competente del organismo o entidad contratante para aprobar la prórroga contractual mediante al resolución o el acuerdo respectivo; de ol cual se infiere quelaleynolefijaexpresamenteunplazoa laMunicipalidadpara emitir dicha resolución o acuerdo, toda vez que es obligación del contratista solicitar la prórroga con la anticipación debida al vencimiento del contrato, y evidenciado esta que éste Concejo Municipal si realizó las gestiones para autorizar yaprobar al prórroga contractual desde el mismo 14 de mayo del 2024 según como consta el Acta No. 24-2024 de fecha 21 de mayo del 2024 punto cuarto al cual adjunto, y además con el objeto de seguir con una buena ejecución, finalización y liquidación del proyecto para que con al viabilidad del mismo al Comunidad de al Aldea Quejchip tenga una mejor calidad de vida, al Municipalidad resolvió aprobar la prórroga solicitada...”

Por medio de oficio No. 137-2025 de fecha 03 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 015-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Donis Gaspar Ceto Pérez**, director municipal de planificación por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó documentos de descargo; no obstante, no se pronunció acerca de la deficiencia detectada en el presente hallazgo.

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 018-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, **Armando Melchor Santiago Cuchil**, encargado de contrataciones por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "En la condición se indica que en el sistema GUATECOMPRAS no se encuentran publicados los avances físicos de los proyectos: Construcción Sistema de alcantarillado Sanitario aldea Quejchip, Nebaj Quiche, mejoramiento calle diferentes cantones casco urbano, Nebaj Quiche y Mejoramiento escuela primaria aldea Xeocalvitz, Nebaj Quiche, sin embargo como ustedes pudieron verificar en los expedientes de dichos proyectos, tanto los informes presentados por el constructor, como los presentados por el supervisor municipal van dirigidos a la autoridad superior administrativa y no se mencionan que hayan copias para otras



unidades administrativas de la municipalidad, situación que pudieron verificar en dichos informes y que se encuentran en los expedientes de cada uno de los proyectos mencionados, además no existe oficio alguno donde la unidad a mi cargo recibió la documentación necesaria de los avances físicos, indicando con ello que no existe ninguna evidencia donde se me haya notificado de dichos avances.

No está por demás indicar que los avances físicos de las obras son entregados por el constructor directamente a la autoridad superior, quien los hace del conocimiento del supervisor de obras municipales para su verificación, situación en la que no se hace del conocimiento del encargado de GUATECOMPRAS, luego son trasladados a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para su pago, actividad en la que tampoco se hace del conocimiento del encargado de GUATECOMPRAS, además en mi caso no se tiene la autorización de poder verificar en el sistema SICOIN GL del momento que se cancelan los avances físicos por no tener acceso al sistema financiero, situaciones en las que se podría conocer del momento en que se realizan los mismos, y donde se tendría la oportunidad de publicarlos en el sistema, en virtud que como mencione al principio del párrafo no se me notificó directamente de dichos avances para cumplir con lo establecido, situación que fue corregida y de la cual adjunto copias."

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de abril de 2025 recibido vía electrónica, según notificación No. 019-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, el ingeniero civil, **Andrés Nicolás Ceto Cobo**, supervisor interno de obras por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "Se emitió aval para dictaminar la ampliación de tiempo con un documento con fecha 13 de mayo de 2024, por lo que no se tiene control sobre las fechas de aprobación de la misma."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para las siguientes personas:

Armando Melchor Santiago Cuchil, encargado de contrataciones, en virtud que sus argumentos no son suficientes para eximirlo de responsabilidad, aún cuando la documentación no sea trasladada a su persona directamente, dentro de sus funciones se encuentra el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto referente a la publicación de documentación en el portal de Guatecompras, por lo que es su responsabilidad verificar si hay documentación emitida pendiente de publicar.

Donis Gaspar Ceto Pérez, director municipal de planificación, ya que el responsable no se pronunció ni presentó documentación de descargo por ningún medio sobre la deficiencia detectada en este hallazgo.



Andrés Nicolás Ceto Cobo, supervisor interno de obras, en virtud que la deficiencia a la cual se le vincula es por el retraso en la solicitud del endoso de prórroga y sus argumentos fueron dirigidos a la aprobación de la prórroga, por lo que no se presentaron documentos ni argumentos sobre la deficiencia detectada en este hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para las siguientes personas: **Ramón Raymundo Ceto**, alcalde municipal; **Diego Ramírez Cobo**, síndico primero; **Juan Augusto Santiago Cedillo**, síndico segundo; **Domingo Cedillo Cedillo**, concejal primero; **Cornelio Benjamín Santiago Ceto**, concejal segundo; **Francisco Jorge Terraza Guzmán**, concejal tercero; **María Pérez Velásco de Pérez**, concejal cuarto; **Gaspar Santiago Santiago**, concejal quinto; **Modesto Guzmán Santiago**, concejal sexto y **Domingo Guzmán de León**, concejal séptimo, en virtud que tras analizar sus argumentos se corroboró que no existe un tiempo establecido como plazo en la Ley de Contrataciones del Estado para la aprobación de las prórrogas por lo que se considera que los argumentos son suficientes para desvanecer la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR INTERNO DE OBRAS	ANDRES NICOLAS CETO COBO	1,382.59
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DONIS GASPAS CETO PEREZ	1,382.59
ENCARGADO DE CONTRATACIONES	ARMANDO MELCHOR SANTIAGO CUCHIL	3,658.19
Total		Q. 6,423.37

Hallazgo No. 5

Falta de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

En la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché, se determinó que no se realizó ninguna acción para el seguimiento a las recomendaciones indicadas en el informe de Auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental según nombramiento No. DAS-11-0167-2021 de fecha 26 de julio de 2021, correspondiente al periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al verificar el formulario SR1 se observó que se confirmaron y notificaron en el informe final de auditoría de fecha 06 de mayo de 2022 los hallazgos y recomendaciones siguientes:

No.	Nombre del hallazgo	Tipo de hallazgo	Recomendación
-----	---------------------	------------------	---------------

1	Falta de documentos de respaldo	Control interno	El alcalde municipal debe velar porque el supervisor de obras municipales, exija las pruebas de laboratorio para todos los procesos constructivos de la obra.
2	Deficiencia en la supervisión de proyectos	Control Interno	El director municipal de planificación debe velar porque el supervisor de obras municipales, concrete más su atención en la ejecución y avance de los renglones de trabajo, para visualizar y reportar en forma inmediata las deficiencias que surjan de la obra.

Criterio

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría. Establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría... La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Auditor Interno no realizaron ninguna acción para dar seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría correspondiente al año fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Continúan las deficiencias detectas en el informe notificado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe aplicar las recomendaciones notificadas y requerir por escrito al Auditor Interno, la verificación de las acciones implementadas, para subsanar las deficiencias señaladas y evitar la reincidencia.

Comentario de los responsables

Se notificó por medio de notificación No. 003-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, al señor Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, alcalde municipal



durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; para solicitar su presencia en la discusión de posibles hallazgos llevada a cabo el día 04 de abril de 2025; no obstante, el responsable no se presentó ni se pronunció por ningún medio.

Se notificó por medio de notificación No. 017-DAS-11-0101-2024 de fecha 26 de marzo de 2025, al señor César Augusto Santizo López, auditor interno durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; para solicitar su presencia en la discusión de posibles hallazgos llevada a cabo el día 04 de abril de 2025; no obstante, el responsable no se presentó ni se pronunció por ningún medio.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y para el señor César Augusto Santizo López, auditor interno, en virtud que no se pronunciaron ni presentaron documentación de descargo por ningún medio sobre la deficiencia detectada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	CESAR AGUSTO SANTIZO LOPEZ	2,800.00
ALCALDE MUNICIPAL	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	3,575.00
Total		Q. 6,375.00

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. Referencia 01/2025 de fecha 23 de abril de 2025, en donde se remite recomendación sobre el correcto uso de las unidades de medidas utilizadas en los renglones de trabajo de los contratos suscritos por las autoridades de la Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se verificó que en el informe de auditoría correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, Nombramiento No. DAS-11-0167-2021 de fecha 26 de julio de 2021, se generaron los siguientes hallazgos:

No.	Nombre del hallazgo	Tipo de hallazgo	Recomendación
1	Falta de documentos de respaldo	Control interno	El alcalde municipal debe velar porque el supervisor de obras municipales, exija las pruebas de laboratorio

			para todos los procesos constructivos de la obra.
2	Deficiencias en la supervisión de proyectos	Control interno	El director municipal de planificación debe velar porque el supervisor municipal de obras, concrete más su atención en la ejecución y avance de los renglones de trabajo, para visualizar y reportar en forma inmediata las deficiencias que surjan de la obra.

Debido a que Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, alcalde municipal y César Augusto Santizo López, auditor interno, no le dieron seguimiento a las recomendaciones citadas, se generó el hallazgo No. 5, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Falta de seguimiento a recomendaciones.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	RAMÓN RAYMUNDO CETO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
3	FRANCISCO BRITO CETO	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
4	DIEGO RAMÍREZ COBO	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
5	FELIPE SANTIAGO MARCOS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
6	JUAN AUGUSTO SANTIAGO CEDILLO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
7	GASPAR SANTIAGO SANTIAGO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
8	DOMINGO CEDILLO CEDILLO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
9	MARIA CEDILLO CORIO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
10	CORNELIO BENJAMÍN SANTIAGO CETO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
11	FRANCISCO JORGE TERRAZA GUZMAN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
12	MARIA PEREZ VELASCO DE PEREZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024
13	GASPAR SANTIAGO SANTIAGO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 31/12/2024
14	MODESTO GUZMAN SANTIAGO	CONCEJAL SEXTO	15/01/2024 - 31/12/2024
15	DOMINGO GUZMAN DE LEON	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2024 - 31/12/2024